

# DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LAS VIVIENDAS EN SUELO NO URBANIZABLE



**Ajuntament d'Alzira**

Enero 2026

vicente gregori – ferran gregori  
arquitectos

## Contenido

1.- OBJETO Y ALCANCE .....	4
2.- INTRODUCCIÓN .....	4
3.- MARCO NORMATIVO .....	8
4.- GUÍA Y MANUAL DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS.....	16
GUÍA PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS .....	16
MANUAL MIT SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA.....	17
5.- PROCEDIMIENTOS .....	20
6.- AFECCIONES TERRITORIALES.....	21
INUNDABILIDAD.....	21
FORESTAL.....	24
CAMBIO CLIMÁTICO .....	26
Recarga de acuíferos .....	26
Permeabilidad del suelo .....	27
Stock de dióxido de carbono.....	30
Fijación anual de dióxido de carbono .....	32
7.- METODOLOGÍA .....	34
8.- VIVIENDAS EN SUELO NO URBANIZABLE.....	37
9.- AGRUPACIONES DE VIVIENDAS .....	39
AGRUPACIÓN 01 .....	41
AGRUPACIÓN 02 .....	43
AGRUPACIÓN 03 .....	45
AGRUPACIÓN 04 .....	47
AGRUPACIÓN 05 .....	49
AGRUPACIÓN 06 .....	51
AGRUPACIÓN 07 .....	53
AGRUPACIÓN 08 .....	55
AGRUPACIÓN 09 .....	57
AGRUPACIÓN 10 .....	59
AGRUPACIÓN 11 .....	61
AGRUPACIÓN 12 .....	63
AGRUPACIÓN 13 .....	65
AGRUPACIÓN 14 .....	67
AGRUPACIÓN 15 .....	69

AGRUPACIÓN 16 .....	71
AGRUPACIÓN 17 .....	73
AGRUPACIÓN 18 .....	75
AGRUPACIÓN 19 .....	77
AGRUPACIÓN 20 .....	79
AGRUPACIÓN 21 .....	81
AGRUPACIÓN 22 .....	83
10.- PLANOS .....	85

## 1.- OBJETO Y ALCANCE

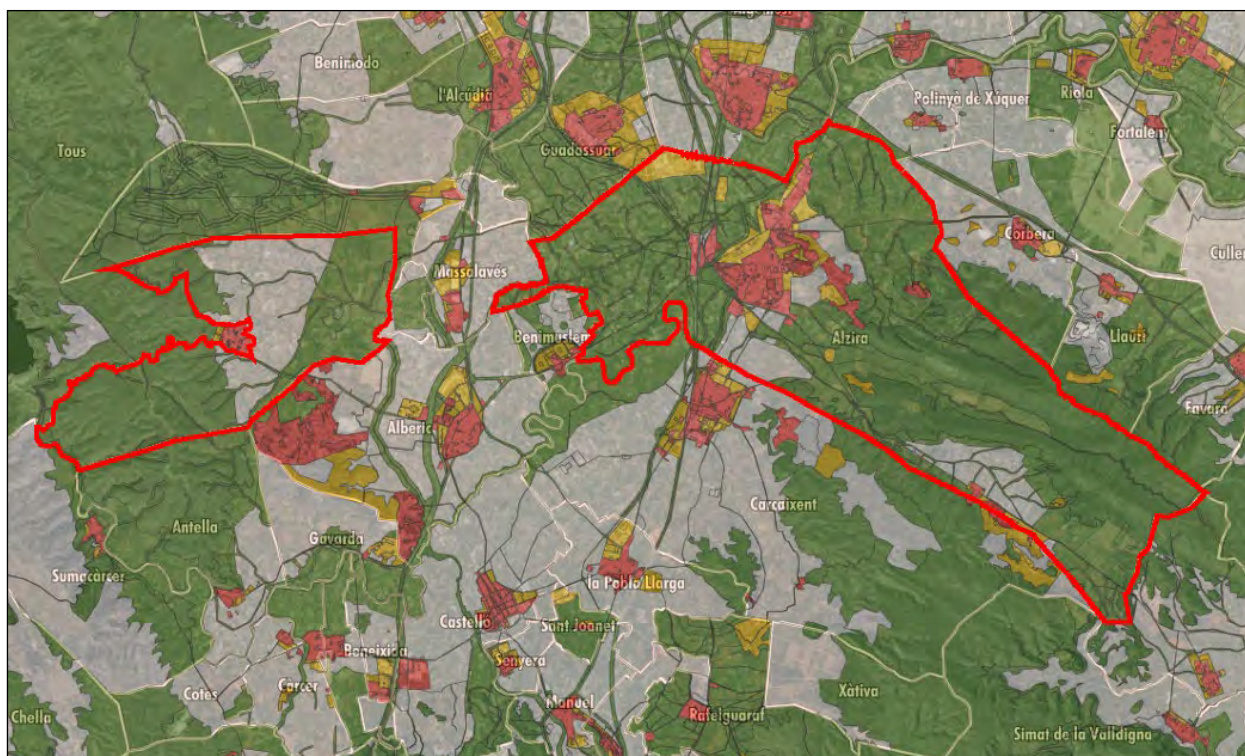
El presente documento tiene por objeto disponer de un documento técnico que, sin tener la consideración de instrumento de planeamiento, sirva como análisis territorial de todo el suelo no urbanizable de Alzira susceptible de acogerse a los procesos de minimización de impacto territorial establecidos en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP).

## 2.- INTRODUCCIÓN

La construcción de viviendas en suelo no urbanizable construidas al margen de los procesos de urbanización genera importantes problemas ambientales y urbanísticos como:

- La carencia de los servicios de suministro de agua, saneamiento y de recogida de residuos sólidos.
- El impacto visual que se produce sobre el medio ambiente, así como la vulnerabilidad de acuíferos etc.

En Alzira, el instrumento de planeamiento es el Plan General aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 21/12/2001 y publicado en el DOGV del 14/08/2002.

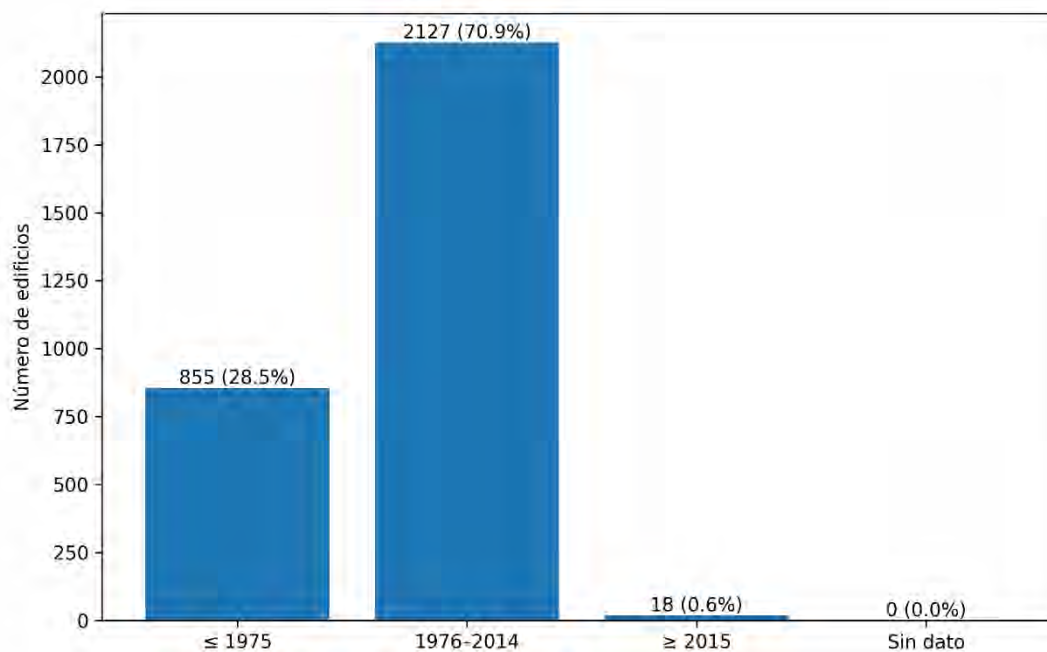
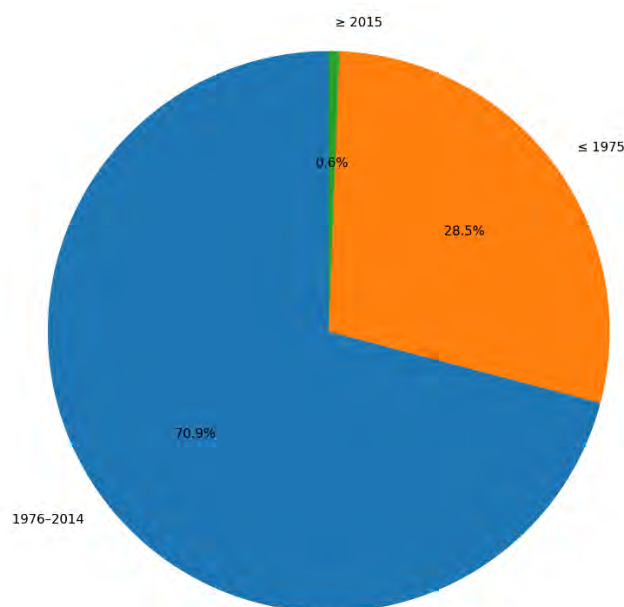


Clasificación del suelo. Fuente ICV

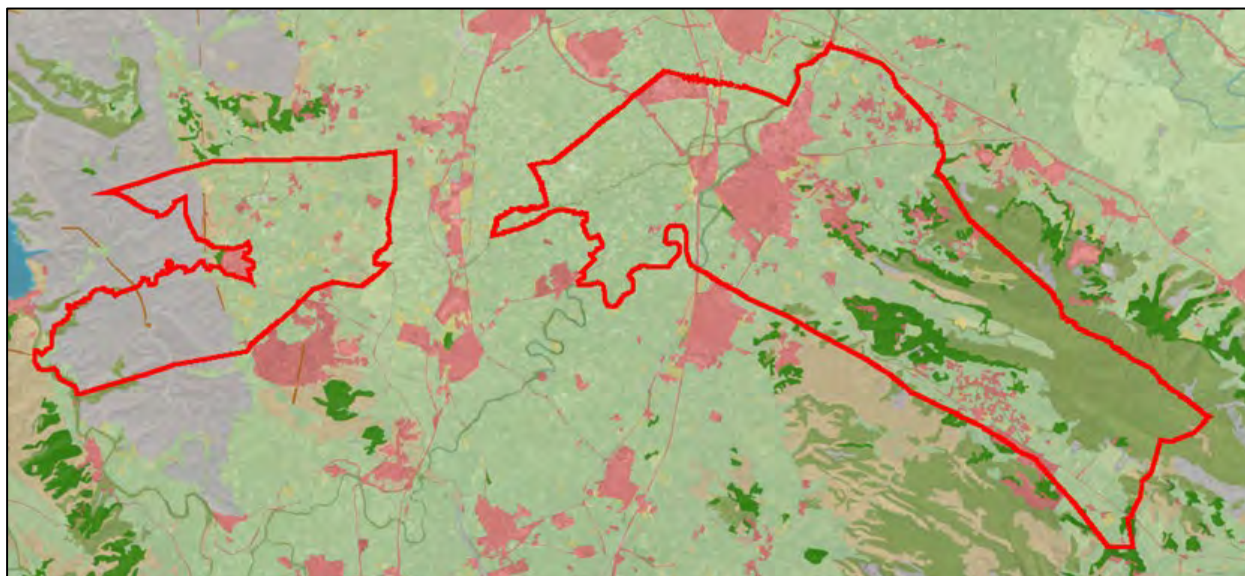
La legislación urbanística tradicionalmente ha regulado la construcción de viviendas en suelo no urbanizable basándose en el concepto de núcleo de población y en el

porcentaje de ocupación y transformación, que requiere de parcelas superiores a 10.000 m2.

En el término municipal de Alzira, sobre todo entre los años 1976 y 2014 (70,9%), se han construido un gran número de viviendas de segunda residencia e incluso instalaciones industriales y almacenes agrícolas al margen de los procedimientos establecidos tanto en el planeamiento como en la legislación urbanística.

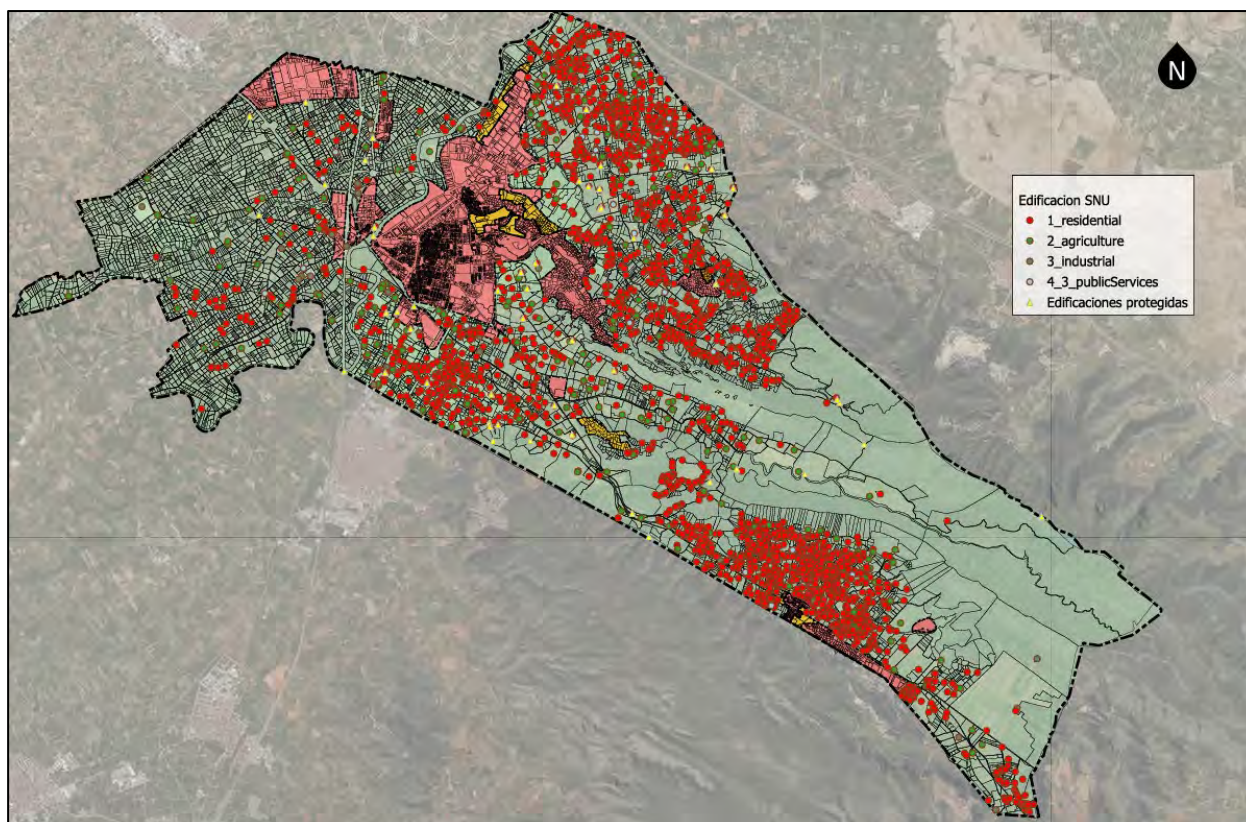


Estas edificaciones se implantan en un medio rural que originariamente estaba destinado al uso agrícola en el suelo común y a usos forestales en el suelo protegido, apareciendo amplios ámbitos de suelo antropizado tal y como se aprecia en las siguientes imágenes del SIOSE.

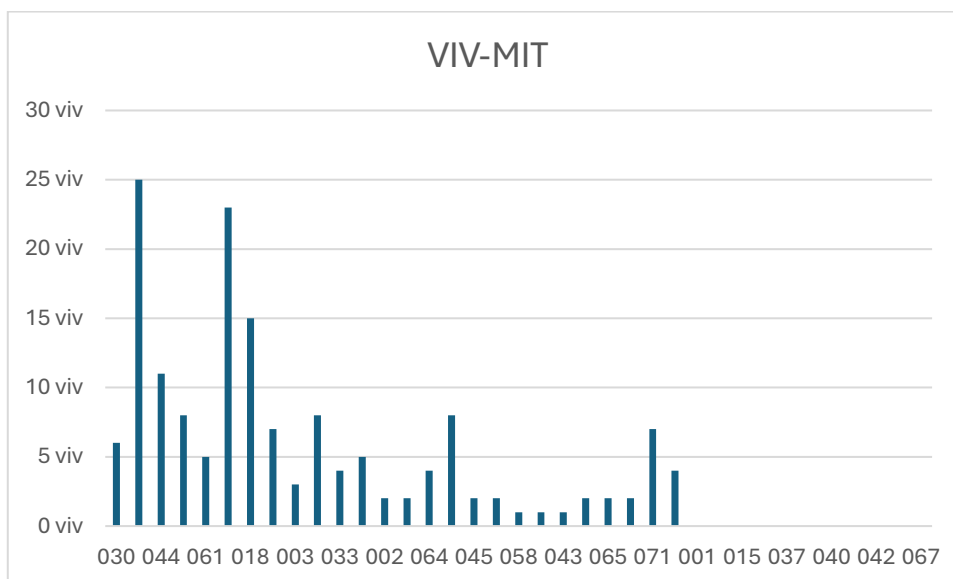


Usos del suelo. SIOSE 2015. Fuente ICV

En su mayoría son edificaciones de segunda residencia que han generado núcleos de viviendas con densidades muy bajas y en muchos casos carentes de los servicios mínimos, lo que genera importantes impactos territoriales.



Con la siguiente distribución por polígonos catastrales:



Siendo los polígonos 22, 8 y 23 los que mayor número de viviendas contienen con densidades de 1,73, 1,44 y 1,28 viv/ha.

POLIGONOS CATASTRALES					
MASA	REFCAT	AREA	HECTAREAS	VIV-MIT	DENSIDAD
022	46017A022	1.216.798,53 m2	121,68 Ha	210 viv	1,73 viv/ha
008	46017A008	1.067.419,79 m2	106,74 Ha	154 viv	1,44 viv/ha
023	46017A023	1.343.467,14 m2	134,35 Ha	172 viv	1,28 viv/ha
005	46017A005	461.995,69 m2	46,20 Ha	41 viv	0,89 viv/ha
053	46017A053	435.201,03 m2	43,52 Ha	35 viv	0,80 viv/ha
009	46017A009	770.115,34 m2	77,01 Ha	58 viv	0,75 viv/ha
013	46017A013	1.904.471,05 m2	190,45 Ha	125 viv	0,66 viv/ha
029	46017A029	882.557,59 m2	88,26 Ha	52 viv	0,59 viv/ha
050	46017A050	1.043.569,67 m2	104,36 Ha	60 viv	0,57 viv/ha
060	46017A060	805.904,53 m2	80,59 Ha	46 viv	0,57 viv/ha
054	46017A054	1.076.095,46 m2	107,61 Ha	56 viv	0,52 viv/ha
011	46017A011	1.218.969,68 m2	121,90 Ha	61 viv	0,50 viv/ha
006	46017A006	493.736,10 m2	49,37 Ha	24 viv	0,49 viv/ha
012	46017A012	1.256.558,33 m2	125,66 Ha	58 viv	0,46 viv/ha
028	46017A028	906.391,14 m2	90,64 Ha	38 viv	0,42 viv/ha
019	46017A019	923.065,02 m2	92,31 Ha	38 viv	0,41 viv/ha
007	46017A007	1.011.175,18 m2	101,12 Ha	40 viv	0,40 viv/ha
051	46017A051	997.937,32 m2	99,79 Ha	40 viv	0,40 viv/ha
072	46017A072	2.128.100,41 m2	212,81 Ha	72 viv	0,34 viv/ha
025	46017A025	606.215,59 m2	60,62 Ha	17 viv	0,28 viv/ha
020	46017A020	761.790,25 m2	76,18 Ha	19 viv	0,25 viv/ha
010	46017A010	582.704,68 m2	58,27 Ha	13 viv	0,22 viv/ha
027	46017A027	562.660,02 m2	56,27 Ha	10 viv	0,18 viv/ha
026	46017A026	2.364.413,13 m2	236,44 Ha	39 viv	0,16 viv/ha
055	46017A055	4.659.650,49 m2	465,97 Ha	75 viv	0,16 viv/ha
059	46017A059	445.888,75 m2	44,59 Ha	7 viv	0,16 viv/ha
024	46017A024	2.495.794,68 m2	249,58 Ha	37 viv	0,15 viv/ha
004	46017A004	829.745,16 m2	82,97 Ha	11 viv	0,13 viv/ha
035	46017A035	1.144.381,67 m2	114,44 Ha	15 viv	0,13 viv/ha
073	46017A073	2.333.374,05 m2	233,34 Ha	29 viv	0,12 viv/ha
052	46017A052	970.626,18 m2	97,06 Ha	11 viv	0,11 viv/ha
063	46017A063	872.199,80 m2	87,22 Ha	10 viv	0,11 viv/ha
016	46017A016	10.305.198,38 m2	1.030,52 Ha	100 viv	0,10 viv/ha

POLIGONOS CATASTRALES					
MASA	REFCAT	AREA	HECTAREAS	VIV-MIT	DENSIDAD
030	46017A030	614.542,93 m2	61,45 Ha	6 viv	0,10 viv/ha
057	46017A057	2.460.170,36 m2	246,02 Ha	25 viv	0,10 viv/ha
044	46017A044	1.199.546,07 m2	119,95 Ha	11 viv	0,09 viv/ha
034	46017A034	1.047.149,47 m2	104,71 Ha	8 viv	0,08 viv/ha
061	46017A061	647.843,55 m2	64,78 Ha	5 viv	0,08 viv/ha
066	46017A066	2.976.098,96 m2	297,61 Ha	23 viv	0,08 viv/ha
018	46017A018	2.632.131,73 m2	263,21 Ha	15 viv	0,06 viv/ha
031	46017A031	1.111.756,50 m2	111,18 Ha	7 viv	0,06 viv/ha
003	46017A003	647.863,29 m2	64,79 Ha	3 viv	0,05 viv/ha
032	46017A032	1.650.995,87 m2	165,10 Ha	8 viv	0,05 viv/ha
033	46017A033	954.580,22 m2	95,46 Ha	4 viv	0,04 viv/ha
070	46017A070	1.340.873,24 m2	134,09 Ha	5 viv	0,04 viv/ha
002	46017A002	704.080,78 m2	70,41 Ha	2 viv	0,03 viv/ha
036	46017A036	723.044,88 m2	72,30 Ha	2 viv	0,03 viv/ha
064	46017A064	1.529.612,38 m2	152,96 Ha	4 viv	0,03 viv/ha
069	46017A069	2.517.499,58 m2	251,75 Ha	8 viv	0,03 viv/ha
045	46017A045	916.800,54 m2	91,68 Ha	2 viv	0,02 viv/ha
046	46017A046	842.184,42 m2	84,22 Ha	2 viv	0,02 viv/ha
058	46017A058	653.260,97 m2	65,33 Ha	1 viv	0,02 viv/ha
038	46017A038	1.106.165,91 m2	110,62 Ha	1 viv	0,01 viv/ha
043	46017A043	855.476,44 m2	85,55 Ha	1 viv	0,01 viv/ha
056	46017A056	1.389.218,12 m2	138,92 Ha	2 viv	0,01 viv/ha
065	46017A065	3.313.540,19 m2	331,35 Ha	2 viv	0,01 viv/ha
068	46017A068	1.763.247,50 m2	176,32 Ha	2 viv	0,01 viv/ha
071	46017A071	5.230.811,26 m2	523,08 Ha	7 viv	0,01 viv/ha
074	46017A074	5.795.369,74 m2	579,54 Ha	4 viv	0,01 viv/ha

### 3.- MARCO NORMATIVO

#### NORMATIVA VIGENTE

##### TRLOTUP

Texto refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP) que en el Régimen del Suelo no Urbanizable y del Suelo Urbanizable sin Programa de Actuación, regula en los artículos 228 al 231 la minimización de Impactos Territoriales en el Suelo no Urbanizable.

**Artículo 228. Actuaciones de minimización del impacto territorial generado por los núcleos de viviendas en el suelo no urbanizable.**

1. El plan general estructural, o cualquier instrumento de planeamiento con capacidad de establecer la ordenación estructural, podrán delimitar como zona urbanística en el suelo no urbanizable los núcleos de viviendas consolidados que deben minimizar su impacto territorial, cuya implantación se haya efectuado al margen de los procesos formalizados de urbanización y edificación.

2. A los efectos de la delimitación a que se refiere el apartado anterior, se consideran núcleos de viviendas consolidados las agrupaciones de viviendas implantadas sobre ámbitos en suelo no urbanizable. A los efectos de la minimización de impactos territoriales existe una agrupación de viviendas en suelo no urbanizable siempre que haya una densidad igual o superior a tres viviendas por hectárea, sin perjuicio de que puedan tener tal consideración grupos de una

menor densidad cuando proceda por condiciones de proximidad, de infraestructuras y territoriales.

3. Únicamente podrán legalizar la obra y el uso residencial, a través de su inclusión en el ámbito de los instrumentos regulados en este capítulo, las edificaciones completamente acabadas antes del 20 de agosto de 2014. Y ello con independencia de la situación jurídico-administrativa en la que se encuentren, y a salvo del contenido de las sentencias judiciales que sobre las mismas hayan recaído, que se deberán cumplir de acuerdo con lo que se disponga en las resoluciones de ejecución que los tribunales dicten.

La solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de cualquiera de los instrumentos de minimización de impactos regulados en este capítulo implica la suspensión de la tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística o de la ejecución de las resoluciones que recaigan sobre obras que puedan ampararse en ellos. Quedan en suspenso, asimismo, los plazos de prescripción o caducidad de las acciones o procedimientos en ejecución o tramitación.

En caso de no producirse la aprobación del instrumento, decae la posibilidad de alcanzar la legalización de las edificaciones a través de los instrumentos regulados en este capítulo, debiendo preceptivamente dictarse y ejecutarse las órdenes que procedan de acuerdo con los artículos 250 y siguientes del presente texto refundido.

4. Para legalizar, a través del plan, edificaciones que se encuentren situadas en el suelo que goce de cualquier tipo de protección por sus especiales valores ambientales, o suelo que se encuentre afectado por limitaciones de uso específicas derivadas de la aplicación de la normativa sectorial de minas, costas, aguas, riesgo de inundación o infraestructuras, o por la existencia de actividades implantadas legalmente o en proceso de legalización, se deberá emitir informe previo vinculante de la administración con competencias afectadas.

5. En el caso de que el núcleo de viviendas consolidado o viviendas aisladas objeto de la minimización de impacto territorial se encuentre en terreno forestal o colindante a él, se procurará la realización de las medidas que la legislación de prevención de incendios forestales establezca para las nuevas urbanizaciones, edificaciones y usos.

En caso de no realización de estas medidas en el proyecto de legalización, la administración pública quedará exenta de responsabilidad en el supuesto de que se produzcan daños materiales como consecuencia de un incendio.

En el supuesto de que el núcleo de viviendas consolidado objeto de la minimización de impacto territorial se encuentre en un área inundable y para las edificaciones ya existentes, las administraciones competentes exigirán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y el Plan de Acción Territorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

En los dos casos anteriores, la parte promotora deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a las posibles personas afectadas, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de licencia de obra o legalización.

*Junto a la declaración responsable de primera ocupación se acompañará, en su caso, certificado del registro de la propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona forestal sin haber realizado las medidas de prevención contra incendios forestales o que se encuentra en zona inundable.*

**Artículo 229. Ordenación de las actuaciones de minimización del impacto territorial.**

*1. La ordenación estructural de estas áreas se realizará por instrumentos de planeamiento con capacidad de establecer la ordenación estructural o por plan especial. La ordenación pormenorizada de estas áreas se realizará por medio de un plan especial.*

*La ordenación estructural incluirá la delimitación del ámbito de la actuación integrada, sin perjuicio de que el perímetro exacto de la actuación pueda concretarse en la ordenación pormenorizada. La ordenación pormenorizada incluirá el perímetro exacto de la actuación, la red de servicios y, en su caso, las dotaciones públicas que fueran necesarias, las edificaciones existentes, así como las diferentes fases de ejecución de las obras de urbanización. Corresponde a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la aprobación definitiva del plan especial, conforme al libro I de este texto refundido, y al ayuntamiento, la selección del programa de minimización y la designación de la empresa adjudicataria del programa de minimización, según este libro II.*

*2. El plan especial debe incluir, por lo menos, los documentos técnicos siguientes:*

*a) Memoria descriptiva de la situación actual y justificativa de la propuesta, en la que se describan las circunstancias de implantación de cada núcleo de viviendas, se identifiquen las parcelas catastrales que lo integran, se detallen las construcciones y usos existentes y las características de los servicios de que están dotadas. Se debe añadir un anexo con la relación de las y los propietarios afectados.*

*b) Planos del estado actual de parcelación, infraestructuras existentes, grado de edificación, relación con los núcleos urbanos, actividades calificadas y con la red primaria de infraestructuras y servicios existentes.*

*c) Plan de ordenación que efectúe una delimitación geoméricamente racional del perímetro del núcleo de viviendas consolidado que se debe regularizar, incluidos los terrenos estrictamente necesarios para implantar los servicios públicos que se consideren adecuados para el bienestar de la población y la protección de la calidad del medio ambiente, y también los estrictamente necesarios destinados a usos públicos o comunes. La ordenación que se proponga debe respetar la parcelación existente, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios para cumplir los condicionantes establecidos en este artículo.*

*d) Estudio de integración paisajística con el contenido establecido en el anexo II de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, con especial incidencia en las medidas que se deben adoptar en las edificaciones preexistentes.*

*e) Estudio de viabilidad económica de la inversión, incluidos otros costes de regularización establecidos y el plazo de ejecución de las obras e informe de sostenibilidad económica.*

*f) Estudios y documentación requerida por la normativa ambiental aplicable.*

*3. El programa de minimización debe incluir, por lo menos, los siguientes documentos:*

a) Proyecto de obras públicas ordinarias a formular, que incluya las obras de minimización estrictamente imprescindibles para atender las necesidades residenciales existentes y para la minimización de impactos que motiva el planeamiento, adaptadas al carácter de la actuación y al parcelario, la orografía, la hidrología superficial y subterránea, los caminos y las otras infraestructuras existentes. En particular, debe incluir, preceptivamente, un sistema de depuración de vertidos de todo tipo, que se puede agrupar por viviendas, unos espacios destinados a la recogida regular de residuos sólidos, un sistema viario que permita un acceso rodado seguro a las edificaciones y la adecuada conexión del núcleo de viviendas con la red viaria. Asimismo, si resulta posible desde el punto de vista económico, técnico y ambiental, la disposición de un sistema de suministro de agua potable y de energía eléctrica.

b) Anexo en el que se describirán las obras a ejecutar en el interior de las parcelas particulares para conseguir la adaptación paisajística, conectar los servicios de la vivienda a la red de alcantarillado y suministros implantadas, en su caso y cuando proceda, y la adaptación de vallados u otras a las que obligue el plan.

c) Estudio de los costes de la implantación de servicios que resulten de utilidad a todas las partes afectadas, que se sufragarán en un 80 % en proporción a los metros cuadrados de techo de cada una de las viviendas y el 20 % restante en proporción a la superficie de la parcela vinculada. Los porches y las instalaciones deportivas y de piscinas computan cada metro cuadrado de ocupación de suelo como equivalente a 0,5 m<sup>2</sup> de techo.

d) Estudios de los costes de las obras a ejecutar en el interior de cada una de las parcelas o edificaciones particulares, al ser útiles únicamente al propietario o propietaria, que se sufragarán a su costa.

e) Convenio urbanístico de gestión que regule las relaciones entre las personas propietarias y la administración actuante y el procedimiento de ejecución de la minimización que contemplará, como mínimo, las siguientes determinaciones:

1.º Regulación de los costes derivados de la minimización del impacto territorial que habrán de ser asumidos por entre las personas propietarias afectadas, mediante pago de las correspondientes cuotas de minimización, cuya cuantía deberá ser fijada en el convenio urbanístico, quedando las fincas o parcelas correspondientes afectas, con carácter real, al pago de las cuotas a que se refiere el apartado c anterior. Se entenderá que las cuotas de minimización reguladas en este artículo comparten análoga naturaleza jurídica que las cuotas de urbanización reguladas en el presente texto refundido, pero a los efectos de minimizar los impactos territoriales provocados por la existencia de construcciones irregulares.

2.º Regulación del deber de cesión a la administración del suelo preciso para las dotaciones públicas a incorporar a la gestión de la regularización. Este deber se cumplimentará preferentemente mediante su cesión al ayuntamiento en virtud de las condiciones establecidas en el convenio urbanístico suscrito, o bien mediante la cesión obligatoria y gratuita, o en virtud, en su caso, de expropiación en beneficio de la actuación.

3.º Regulación de los plazos para hacer efectiva la cesión a la administración de los suelos señalados en el número anterior, en función, en su caso, de las fases de minimización que se cumplan según el apartado 6 siguiente.

4. En el caso de que existan actividades que puedan resultar incompatibles con el uso residencial a una distancia del núcleo de viviendas inferior a la prevista por la normativa específica que les

sea de aplicación, se requerirá informe de las Consellerías competentes por razón de la actividad de que se trate y en materia de ordenación del territorio.

5. Salvo convenio acordado entre las y los propietarios que representen la mayoría de las parcelas edificables privativas resultantes y el ayuntamiento, en cuyo caso se determinará la modalidad de ejecución por la propiedad conforme a este texto refundido, el desarrollo y ejecución de la actuación se llevará a cabo por iniciativa pública, bien mediante gestión directa, bien mediante gestión indirecta a través de la selección de una empresa adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en este texto refundido y en la legislación estatal de contratos del sector público.

6. En el caso de gestión directa, la ejecución del programa de minimización de impacto podrá desarrollarse mediante la aplicación del régimen de contribuciones especiales u otras formas de financiación que se establezcan por la administración urbanística actuante.

7. Se permitirá, mediante resolución debidamente justificada, la ejecución por fases de las obras de minimización, siempre que el plazo total de las mismas no supere los cinco años, pudiendo ampliarse hasta un máximo del doble en aquellos casos justificados por el elevado coste de las obras de minimización por metro cuadrado o por las dificultades técnicas de su ejecución.

8. La propiedad deberá participar necesariamente en la ejecución del programa, de forma voluntaria o forzosa, debiendo abonar, en todo caso, la retribución a la administración o a la empresa adjudicataria en metálico.

**Artículo 230. Actuaciones de minimización de impacto territorial generado por las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.**

1. Las personas propietarias de edificaciones susceptibles de acoger los usos residenciales previstos en el artículo 228 de este texto refundido que, por la ubicación alejada de todo núcleo de viviendas consolidado, no puedan integrarse en un plan especial de minimización deberán solicitar la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial. Para ello, deberán presentar ante el ayuntamiento, junto a la solicitud, la documentación que acredite que no es posible incluirlas en un ámbito de minimización de impactos de los previstos en el artículo 228.2 de este texto refundido. Corresponde al pleno del ayuntamiento la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial a través de una decisión reglada y singular sobre el cumplimiento de los requisitos legales que no supone ejercicio de la potestad de planeamiento. La declaración de situación individualizada debe incluir las condiciones edificatorias a las que debe ajustarse la posterior licencia de legalización de la construcción. En estos casos no serán aplicables los requisitos establecidos en el artículo 211.1.b de este texto refundido.

La declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial implicará la suspensión de la tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística o de la ejecución de las resoluciones que recaigan sobre las obras que puedan regularizarse. Quedan en suspenso asimismo los plazos de prescripción o caducidad de las acciones o procedimientos en tramitación o ejecución.

2. Después de haber obtenido la declaración a que se refiere el apartado anterior, la persona interesada ha de solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que debe adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias

para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes de este texto refundido.

En un plazo máximo de cuatro años desde la obtención de la licencia, la persona interesada deberá solicitar en el ayuntamiento la licencia de ocupación aportando el correspondiente certificado de finalización de las obras de minimización de impacto territorial, así como el resto de documentos técnicos necesarios.

En el caso de que las viviendas aisladas objeto de la minimización de impacto territorial se encuentren en terreno forestal o contiguo a este, se debe procurar la realización de las medidas que la legislación de prevención de incendios forestales establezca para las nuevas urbanizaciones, edificaciones y usos.

En caso de que la vivienda objeto de la minimización de impacto territorial se encuentre en un área inundable, las administraciones competentes deben exigir la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil, y el Plan de acción territorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

3. El otorgamiento de la licencia quedará sometido al régimen general establecido en el artículo 215 del presente texto refundido.

4. El otorgamiento de licencia a edificaciones respecto de las que quepan acciones de restablecimiento de la legalidad urbanística precisará de informe previo y vinculante de las administraciones con competencias afectadas cuando se encuentran en una de estas situaciones:

a) Que estén situadas en suelo que goce de cualquier tipo de protección por sus especiales valores ambientales.

b) Que estén afectadas por limitaciones de uso específicas derivadas de la aplicación de la normativa sectorial de minas, costas, aguas, riesgo de inundación o infraestructuras, o por la existencia de actividades implantadas legalmente o en proceso de legalización.

5. El acto de otorgamiento de estas licencias contendrá el conjunto de condicionantes establecidos, que deberán verificarse por parte del ayuntamiento. Asimismo, el ayuntamiento comunicará a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio tanto el acto de otorgamiento de dichas licencias como las correspondientes licencias de ocupación.

**Artículo 231. Efectos de la actuación de minimización del impacto territorial.**

1. Tras la aprobación del plan especial o el programa de minimización, las parcelas existentes serán indivisibles, salvo para la agregación de la parte segregada a otra colindante, si ambas cumplen la parcela mínima establecida.

2. Las viviendas existentes, una vez concluidas las infraestructuras programadas para la minimización del impacto territorial, podrán ser legalizadas mediante la solicitud de la preceptiva licencia de obras de legalización a los efectos de acreditar que el inmueble cumple lo establecido en el plan especial de la actuación de minimización de impacto territorial. En estos supuestos no son de aplicación los requisitos para las viviendas unifamiliares regulados en el artículo 211.1.b de este texto refundido.

3. En estas edificaciones no se podrá conceder ninguna licencia de obra o uso que implique una ampliación de la edificabilidad patrimonializada, ni siquiera con elementos desmontables

provisionales. El plan y la licencia de minimización podrán regular la autorización futura de obras de reforma interior o para la ejecución de pequeños elementos auxiliares, que no incrementen la edificabilidad, y no supongan una alteración negativa de los efectos paisajísticos y ambientales conseguidos con la minimización. La concesión de estas licencias deberá contar con informe previo vinculante de la Conselleria competente en materia de urbanismo y paisaje.

4. Las parcelas no edificadas deberán quedar fuera del ámbito de la actuación. Si se incluyera alguna, esta permanecerá sin edificación en su uso agrario o forestal o será destinada a espacio libre, y en todo caso quedará exenta del pago de los costes de urbanización.

5. En caso de incumplimiento de la obligación indicada en el artículo 190.1 y concordantes de este texto refundido, el ayuntamiento podrá, previa audiencia por un plazo de veinte días a las personas interesadas, dictar las órdenes de ejecución necesarias para su cumplimiento. Las órdenes se sujetarán al régimen establecido en los artículos 192 y concordantes de este texto refundido.

6. A los seis meses de dictar las órdenes indicadas, si no se hubiere adaptado la edificación a lo establecido en esta disposición, el ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas, en los términos previstos en el apartado 1.a del artículo 260 de este texto refundido y, en su caso, las obras correspondientes a la obligación establecida en el artículo 190.1 de este texto refundido podrán ser ejecutadas subsidiariamente por el ayuntamiento.

**Disposición transitoria vigesimosexta. Situación de determinadas edificaciones aisladas sin licencia.**

Las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

**PLAN GENERAL DE ALZIRA**

En la normativa del Plan General el título tercero establece el régimen específico del suelo no urbanizable, que para las viviendas familiares establece lo siguiente:

Art. 3.5.- Viviendas familiares en suelo no urbanizable. Núcleo de población.

En el suelo no urbanizable de las categorías SNUC y SNUPA. se permitirá la construcción de edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar con las condiciones siguientes:

a) Deberán asentarse sobre parcelas de superficie no inferior a 10.000 metros cuadrados en SNUC y SNUPA., con una ocupación de parcela inferior al dos por ciento de su superficie.

b) Tan sólo podrá edificarse cuando en un círculo de 100 metros de radio con centro en la vivienda en cuestión, no concurren más de tres viviendas incluida aquella que pretenda realizarse.

c) Se sujetarán a una edificabilidad máxima de 0,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela, con un máximo de dos plantas (incluida la baja) y 7 metros de altura máxima de cornisa. Por encima de la altura de cornisa se admitirán cubiertas inclinadas.

d) La vivienda deberá situarse a no menos de 200 metros de los suelos urbanos o urbanizables, respetando, en su caso, las distancias a los sistemas viarios que se establecen en la legislación sectorial de carreteras. En cualquier caso la edificación se situará a no menos de 10 metros del linde de la finca, pudiéndose ampliar en zonas o áreas colindantes sometidas a riesgos.

e) Deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el art. 10 de la Ley sobre Suelo No Urbanizable de la Generalitat Valenciana, tramitándose la solicitud de acuerdo con lo previsto en el art. 8 de dicha Ley y en la Ordenanza Municipal correspondiente.

f) En el resto de suelo no urbanizable no se permite la construcción de nuevas viviendas pero sí el mantenimiento y reforma de las existentes.

### **CRITERIOS NORMATIVOS Y FUNCIONALES**

Los criterios para iniciar los expedientes de minimización de impactos territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del TRLOTUP, son los siguientes:

1. Que las edificaciones estén completamente acabadas antes del 20 de agosto de 2014, fecha de entrada en vigor de la LOTUP.
2. Que las edificaciones se encuentren en SNU.
3. Que constituyan núcleos de viviendas consolidados (densidad igual o superior a 3 viv/ha) o viviendas en situación individualizada (densidad menor a 3 viv/ha).
4. Que se incluyan en el ámbito de los procedimientos previstos en el TRLOTUP: Plan Especial de Minimización de Impacto Territorial (PEMIT) y Declaración de Situación Individualizada (DSI).

## 4.- GUÍA Y MANUAL DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS

Existe una Guía y un Manual elaborados por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad sobre las que basar la elaboración del estudio previo objeto de este documento:

- Guía orientativa para la minimización del impacto territorial: regularización de viviendas en suelo no urbanizable.
- Manual de elaboración, definición y tramitación de la documentación técnica de los proyectos de minimización de impacto de viviendas en suelo no urbanizable.

### GUÍA PARA LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS

La Guía tiene una serie de consideraciones previas que se reproducen a continuación:

- Que se entiende por minimización de impactos

La reducción de impactos que producen en el medio rural los asentamientos residenciales en el suelo no urbanizable sobre los que no se pueden aplicar medidas de restauración de la legalidad urbanística.

- Alcance

Viviendas en suelo no urbanizable común o protegido acabadas antes del 20 de agosto de 2014.

- Procedimientos

**Individual** (DSI): Densidad inferior a 3 viv/ha. Procedimiento de Situación Individualizada.

**Colectivo** (PEMIT): Núcleo de al menos 10 viviendas que disten como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos con densidad superior a 3 viv/ha. Plan Especial de Minimización de Impacto Territorial.

- Términos

Características rurales. Se entiende que una parcela tiene características rurales si cumple los siguientes requisitos:

- No ha sufrido parcelación de carácter urbanístico.
- Posee una superficie y forma similar a las del entorno rural dentro de su término municipal.
- No disponga de las características de urbanización exigibles a la condición jurídica de solar.

- Agrupación de viviendas

Núcleo formado al menos por 10 viviendas que disten dos a dos como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos desde los que se comparte acceso a todas ellas.

- Densidad de viviendas

Relación entre el número de viviendas y la superficie continua cuya forma determine el Ayuntamiento, que al menos esté constituida por las parcelas edificadas que formen la agrupación de viviendas, así como las parcelas sin edificar vinculadas a los viales y caminos que vertebran el parcelario edificado.

- Parcela mínima

Parcela con menor superficie que conforme la agrupación de viviendas.

- Parcela vinculada

Parcelas edificadas incluidas en el Plan Especial que participen de los costes de minimización.

- Obras de dotación de servicios a efectos de minimización de impactos

Serán las actuaciones estrictamente necesarias para reducir los impactos que produce la vivienda en suelo no urbanizable:

- Mejora de accesos y caminos
- Acondicionamiento de saneamiento y abastecimiento de agua potable
- Sistema de recogida de residuos
- Suministro eléctrico y alumbrado
- Medidas de mitigación frente a riesgos de inundación
- Medidas de prevención de incendios forestales

- Suelo para servicios públicos

Se considerará suelo para servicios públicos aquel estrictamente necesario para el correcto funcionamiento de los servicios básicos y la incorporación de las medidas de adaptación a posibles riesgos existentes.

- Viales y caminos
- Infraestructuras de servicios (residuos, EDAR, depósito, bombeo, transformador eléctrico, plantas solares, etc.)
- Zonas de adecuación-adaptación al riesgo de inundación (zonas de acumulación de flujo, zonas de sacrificio, etc.)
- Zonas para la prevención de incendios forestales (franjas de protección, cañones anti-incendios, etc.).

## MANUAL MIT SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA

El "Manual de elaboración, definición y tramitación de la documentación técnica de los proyectos de minimización de impacto de viviendas en suelo no urbanizable" (procedimiento de declaración de situación individualizada), tiene una serie de consideraciones en su apartado de preguntas frecuentes que se reproducen en los siguientes puntos:

### ¿Cómo justificar la antigüedad de la edificación?

Para ello se podrá documentar mediante alguno de los siguientes medios:

- o Podrán presentarse ortofotos de la serie histórica del ICV de diferentes años (ortofotos e imágenes), donde se vea que la huella de la edificación se mantiene en la actualidad.

A ello, se deberá unir declaración jurada por técnico competente o por la propiedad donde se atestigüe la edad de la construcción o que es anterior a la fecha de 20/08/2014.

- o Certificado final de obra expedido por técnico competente.
- o Contratos y Facturas de las obras realizadas que contemplen todo el proceso constructivo, por ejemplo, no se aceptarán sólo contratos de la cubierta o cocina solamente.
- o Cualquier otro documento que acredite debidamente la fecha de finalización de la vivienda.

¿Cómo justificar que la edificación no forma núcleo de viviendas (densidad < 3 viviendas/hectárea), alrededor de la que se pretende legalizar?

Tal como establece la Guía de Minimización de impactos territoriales:

El art. 228.2 TRLOTUP establece una definición legal de cuando estamos frente a un núcleo de viviendas: "A los efectos de la minimización de impactos territoriales existe una agrupación de viviendas en suelo no urbanizable siempre que haya una densidad igual o superior a tres viviendas por hectárea, sin perjuicio de que puedan tener tal consideración grupos de una menor densidad cuando proceda por condiciones de proximidad, de infraestructuras y territoriales".

Si bien en regulaciones anteriores del procedimiento de minimización (DT 4ª Ley 10/2004) se establecía una forma geométrica determinada para delimitar los ámbitos a minimizar (en el caso indicado, la norma se refería a un círculo de 100 m. de radio en el que existieran más de 10 viviendas), en la regulación vigente establecida en el TRLOTUP, nada se indica en relación a la forma de cómo debe delimitarse esa forma geométrica que nos diga si existen 3 o más viviendas/Ha., requisito de densidad que determina la obligación de tramitar un PE.

En este sentido, si no se da tal densidad, se aconseja tramitar un procedimiento de minimización individualizada, tal y como se ha indicado. La no determinación legal de dicha forma geométrica (ésta puede ser una circunferencia, un cuadrado, un rectángulo, un rombo, un romboide, etc.) o la superficie del ámbito para efectuar el cálculo de la densidad (una zona de suelo no urbanizable, un polígono catastral o cualquier ámbito que el ayuntamiento decida para hacer las operaciones) da una gran libertad a la corporación municipal para delimitar esos ámbitos a tramitar mediante PE.

La definición legal está pensada para distinguir lo que podríamos llamar núcleos/ámbitos/diseminados (conjuntos, más o menos densos de viviendas cercanas) de las viviendas totalmente aisladas del resto. Esa diferenciación ha establecido dos procedimientos distintos a tramitar, según en qué supuesto nos encontremos.

¿Cuál debe ser el criterio que guíe al ayuntamiento a la hora de delimitar estos ámbitos?

Pues aquél que suponga una mejor gestión posterior de las obras de minimización a llevar a cabo y que la facilite, evitando trámites administrativos innecesarios. Recordemos que la figura está pensada para minimizar (paliar/ disminuir/evitar) los impactos medioambientales y territoriales que provocan viviendas en SNU.

#### ¿De qué forma se consigue esto?

Llevando a cabo una serie de obras y soluciones técnicas (relativas a vertidos, recogida de residuos, ampliación de viales, etc.) que den como resultado ese objetivo que conforma la minimización de dichos impactos. Toda la actuación procedimental llevada a cabo por el ayuntamiento debe estar encaminada a que la obra de minimización a ejecutar sea lo más viable posible; viable desde un punto de vista técnico, pero también económico. Todas las obras de minimización deben ser sufragadas por los propietarios, por lo que no podemos perder de vista que un coste desmesurado de las obras haría fracasar el propósito de la figura.

Así, si del análisis del caso concreto, se justifica que es mejor la tramitación de 3 licencias individualizadas para lograr el objetivo deseado de minimizar, deberán tramitarse las indicadas 3 licencias.

Tal necesidad deberá quedar convenientemente justificada en el expediente municipal. La discrecionalidad del ayuntamiento para determinar esa forma geométrica indeterminada (a la hora de definir un núcleo de viviendas) es clave a la hora de optar por uno u otro procedimiento, en estos casos limítrofes, en los que la aplicación estricta de la ley puede indicar que se tramite un PE, y las obras de minimización a llevar a cabo, indiquen que es más adecuado tramitar procedimientos individualizados.

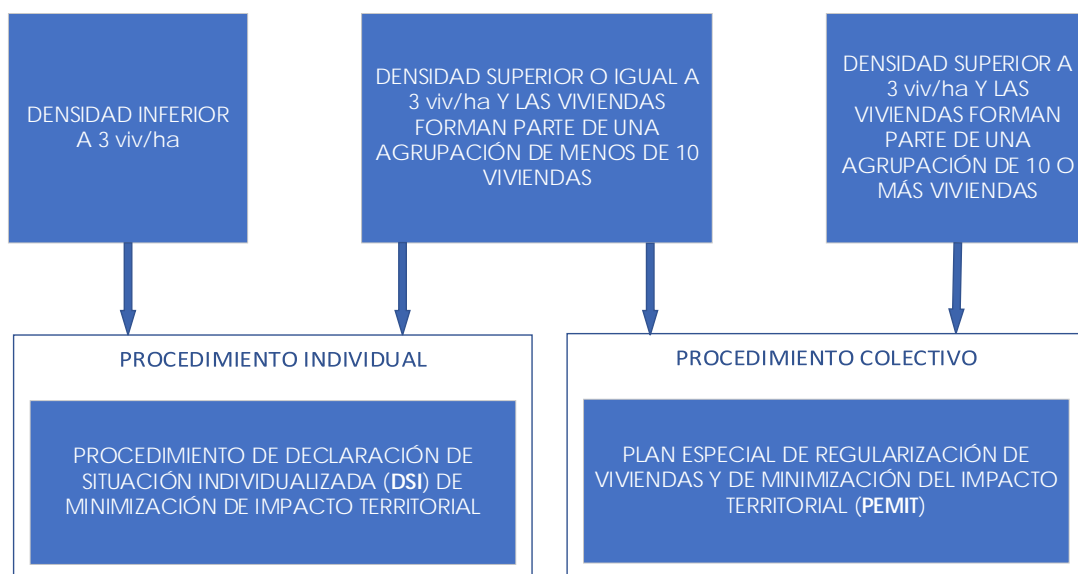
En cualquier caso, tal y como se ha dicho, teniendo en cuenta siempre que el objetivo es minimizar (esta disminución de efectos ambientales adversos es el interés público que debe defenderse en esta actuación), es el ayuntamiento el que debe justificar motivadamente la tramitación de un procedimiento individualizado (para un caso concreto) o colectivo a través de Plan Especial. Igualmente, allí donde no se da el requisito de densidad para tramitar un PE, podría tramitarse un Plan Especial (PE) para 2 viviendas por ejemplo, conforme a lo establecido en el inciso final del art. 228.2 TRLOTUP: deben acreditarse esas "condiciones de proximidad, de infraestructuras y territoriales" a que se refiere el precepto en orden a justificar la tramitación de un PE en este caso, pero sobre todo, debe justificarse que las obras "de minimización" a llevar a cabo son más viables (desde un punto de vista técnico, económico, etc.) si se tramita un PE, que si se tramita una licencia individualizada.

## 5.- PROCEDIMIENTOS

Visto el impacto que pueden producir estas edificaciones y la necesidad de regularizar la situación urbanística, atendiendo a los diferentes procedimientos de minimización de impactos recogidos en el TRLOTUP, el Ayuntamiento de Alzira, con el objeto de obtener una imagen de conjunto de la situación física actual de las viviendas emplazadas en suelo no urbanizable, ha decidido elaborar un estudio previo que delimite las zonas urbanísticas mediante un documento que sirva como referencia para la posterior tramitación de los correspondientes instrumentos de planeamiento, delimitando los ámbitos de acuerdo con lo establecido en los artículos 228 y 229 del TRLOTUP y por exclusión conocer cuáles son las viviendas susceptibles de acogerse al artículo 230 del TRLOTUP.

**Individual** (DSI): Densidad inferior a 3 viv/ha. Procedimiento de Situación Individualizada.

**Colectivo** (PEMIT): Núcleo de al menos 10 viviendas que disten como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos con densidad superior a 3 viv/ha. Plan Especial de Minimización de Impacto Territorial.



Justificar la delimitación de las agrupaciones de viviendas y el criterio para la regularización mediante Plan Especial será el objetivo básico del presente documento teniendo en cuenta que la densidad y la mejor gestión son los que deben justificar el procedimiento a seguir de acuerdo con las consideraciones expresadas por la Consellería tanto en la Guía como en el Manual publicados para la minimización de impactos.

## 6.- AFECCIONES TERRITORIALES

Se han incorporado al análisis territorial las afecciones por inundabilidad y forestal, así como las provocadas por el cambio climático.

Para ello en las tablas de atributos de cada parcela vinculada se han incluido los siguientes campos:

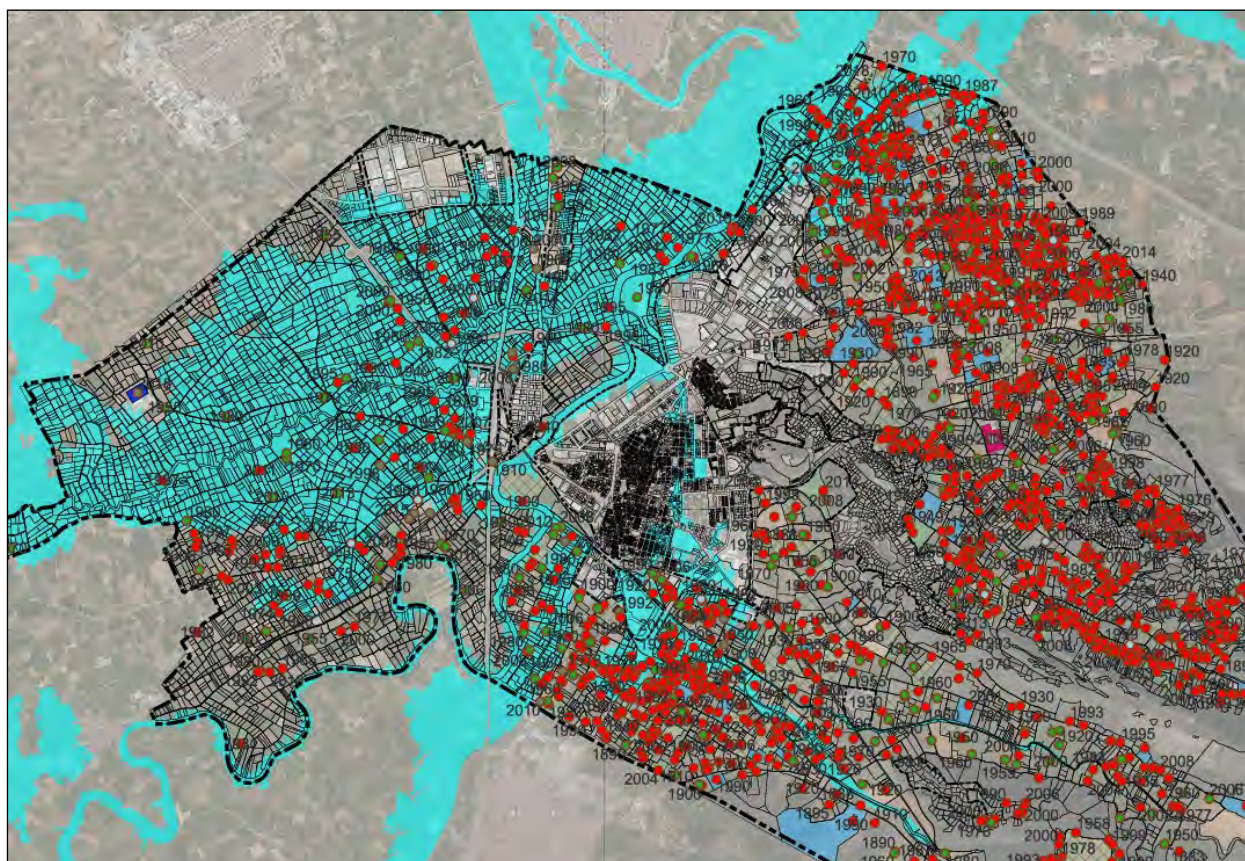
- Flujo: se indica si en zona de flujo preferente
- Forestal: si la parcela se encuentra en zona forestal según el PATFOR
- Peligrosidad: se indica el grado de peligrosidad según el PATRICOVA
- Acuíferos: se indica en que área se encuentra la parcela
- Permeabilidad: se indica el grado de permeabilidad del suelo

En función de estos parámetros se establecerán las medidas de minimización que reduzcan el impacto territorial.

### INUNDABILIDAD

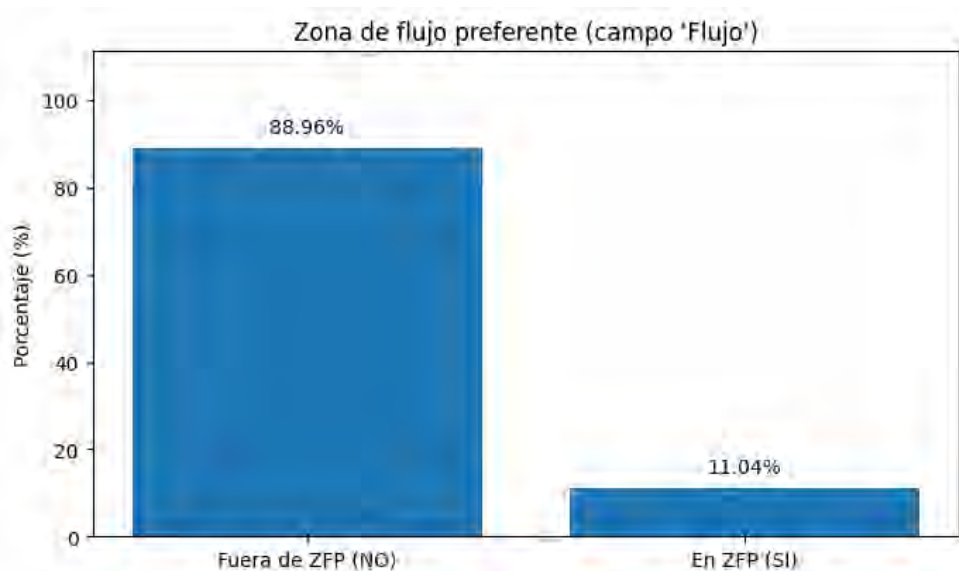
#### Flujo preferente

En el campo Flujo de las parcelas que son susceptibles de minimización de impactos se indica si la parcela está afectada por flujo preferente o no en base a la cartografía de zonas inundables del SNCZI.



Mapa de Flujo Preferente. Cartografía SNCZI

Traducido en un gráfico, están afectadas por flujo preferente el 11,04% de las viviendas.

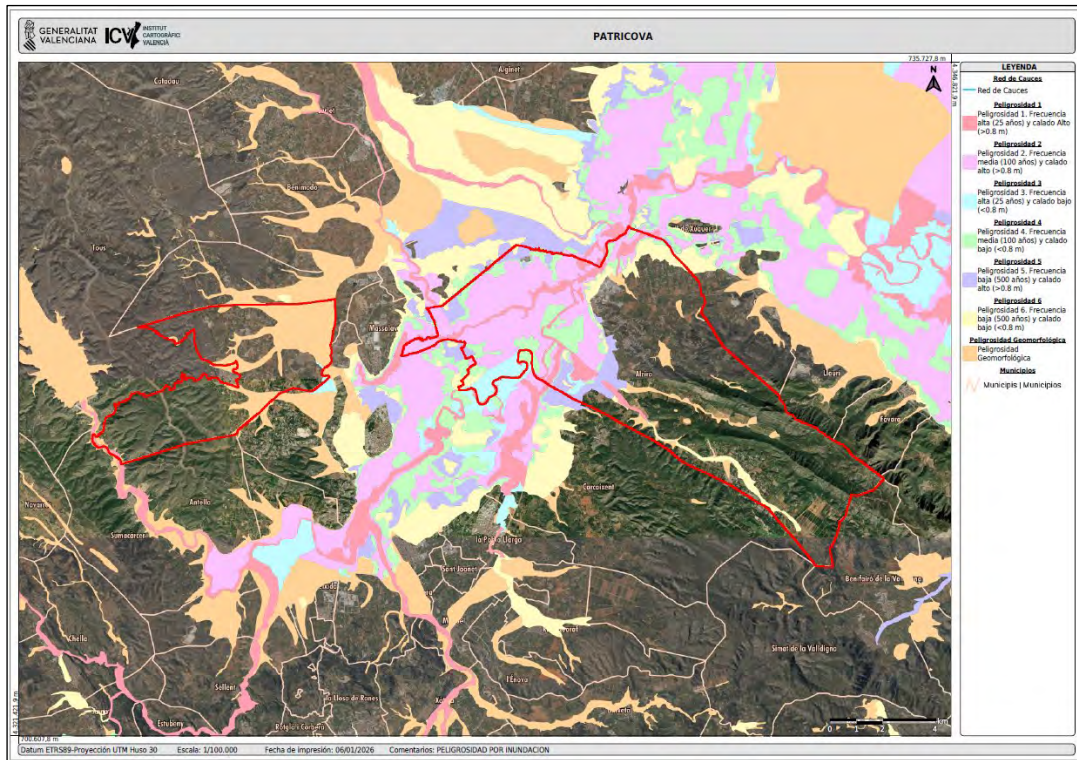


Las viviendas que pueden acogerse a la minimización de impactos y que estén en zonas de flujo preferente, para su regularización deberán tomar las siguientes medidas para minimizar el riesgo en base a la mejora de la seguridad de las personas y la reducción de daños potenciales:

1. Sobre la edificación:
  - a. Prohibición de ampliaciones que incrementen la ocupación en planta, el volumen edificado o la sección obstruida al flujo.
  - b. No habilitar sótanos o semisótanos.
  - c. Elevación de las cotas de cuadros eléctricos, equipos de climatización, calderas y depósitos de combustibles.
  - d. Uso de materiales resistentes al agua en plantas bajas (pavimentos no absorbentes, cerramientos lavables, ...)
  - e. Diseño de cerramientos que permitan el paso del agua.
2. Sobre el suelo y la parcela
  - a. Eliminación de elementos que obstaculicen el flujo del agua (muros opacos, rellenos artificiales, ...)
  - b. Gestión de aguas pluviales orientada a no concentrar caudales ni incrementar la velocidad de la escorrentía.
  - c. Prohibición de elementos que canalicen el flujo hacia terceros.
  - d. Mantenimiento del suelo natural y zonas ajardinadas funcionales.
3. Medidas de seguridad y autoprotección
  - a. Plan básico de autoprotección frente a inundaciones que incluya protocolos de actuación, rutas de evacuación y zonas seguras.
  - b. Sistema de corte rápido de electricidad y gas

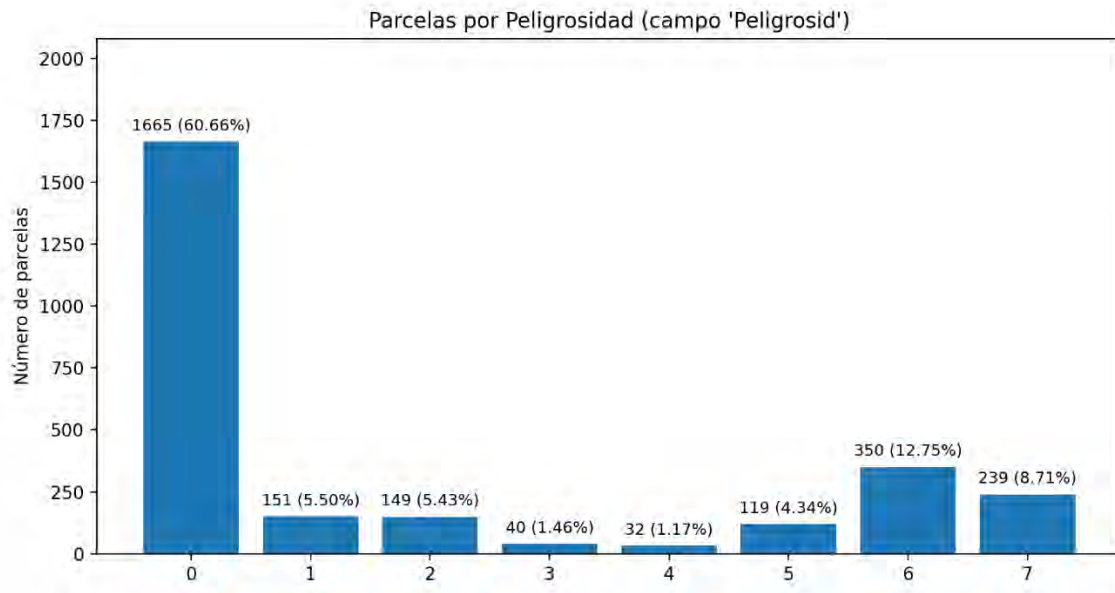
### Peligrosidad de inundación

La peligrosidad de inundación la obtenemos de las capas del PATRICOVA, obtenidas de la cartografía del ICV, que gradúa de 0 a 7.



Mapa peligrosidad. ICV

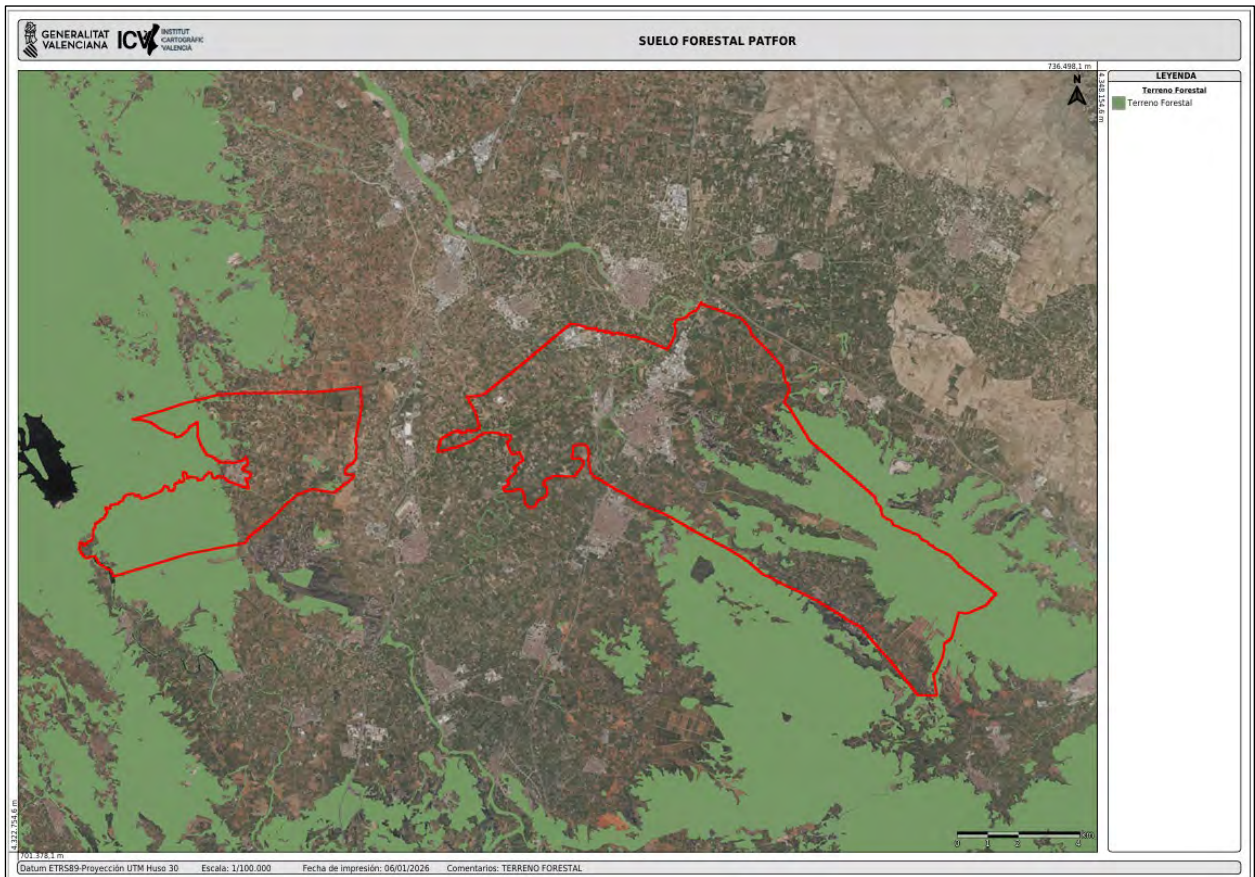
Traducido en un gráfico, están afectadas por peligrosidad en distinto grado el 39,34%:



Deberán tomarse las medidas especificadas en el Anexo I del PATRICOVA sobre las condiciones de adecuación de las edificaciones y de la urbanización.

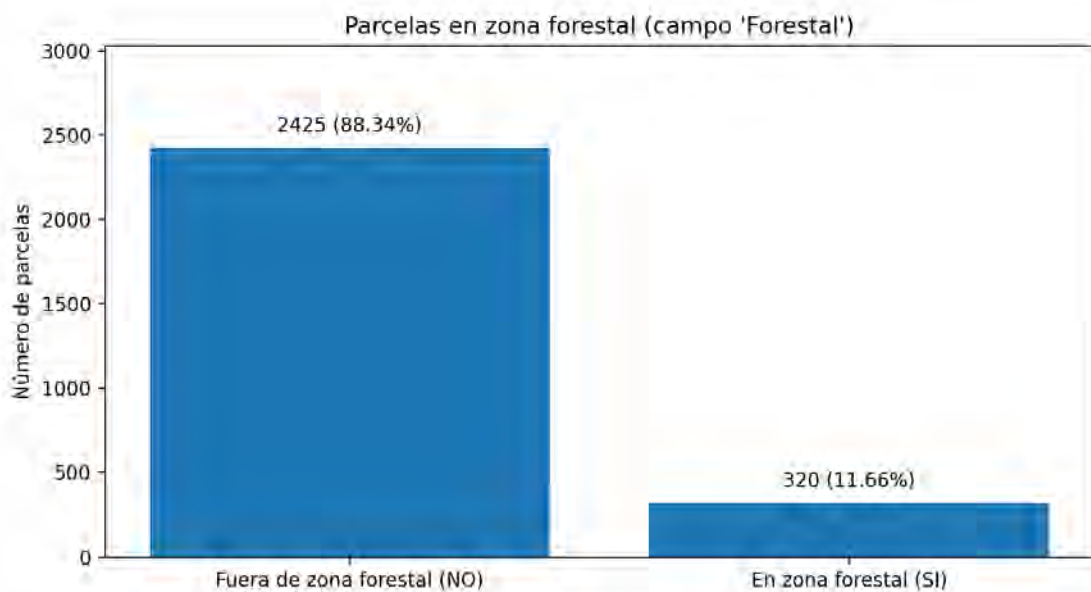
## FORESTAL

La afección forestal la obtenemos de la capa del PATFOR correspondiente al suelo forestal de la cartografía del ICV.



Mapa suelo forestal. ICV

Traducido en un gráfico, están afectadas por suelo forestal el 11,66%:



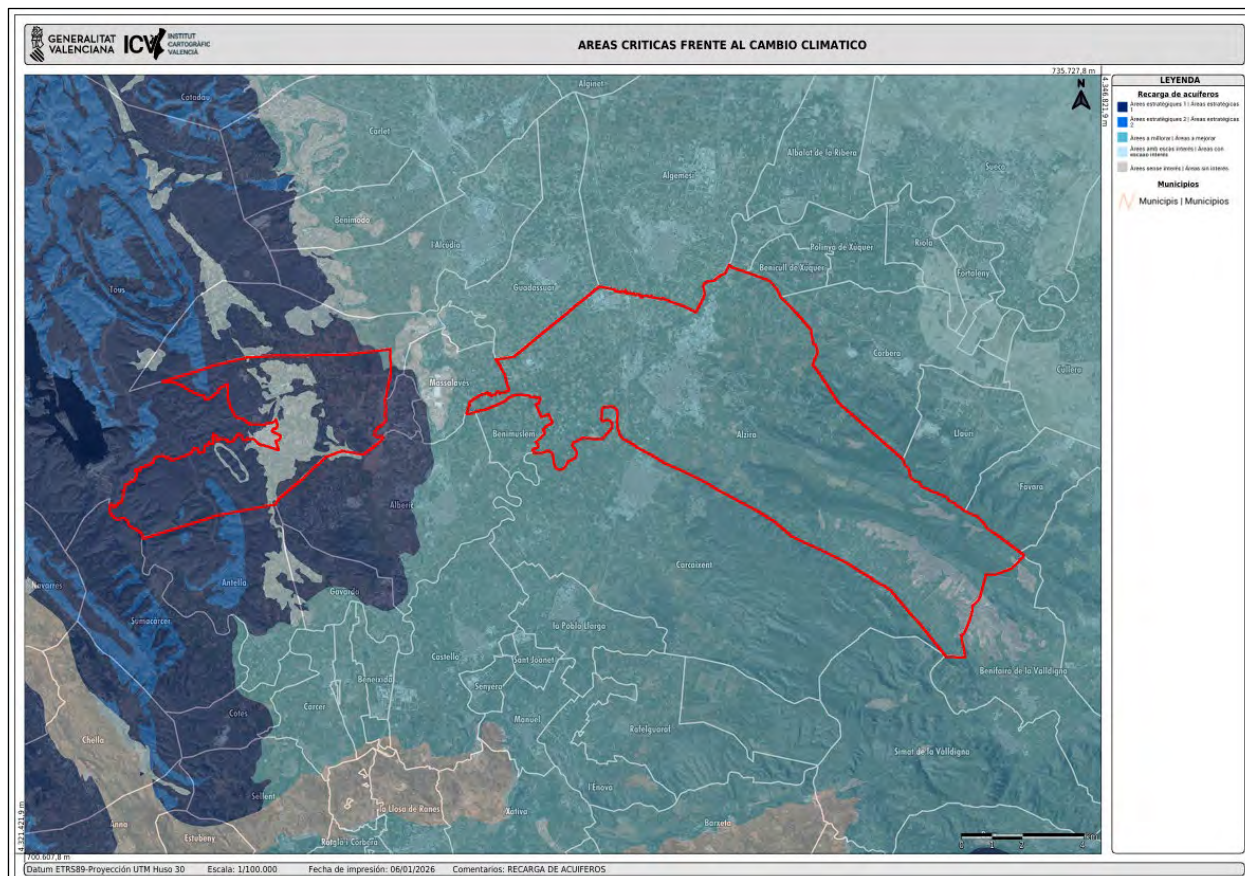
Las viviendas que pueden acogerse a la minimización de impactos y que estén en zona forestal, para su regularización deberán tomar las siguientes medidas:

1. Medidas de prevención del riesgo de incendio:
  - a. Franja perimetral alrededor de la edificación con desbroce selectivo, reducción de carga combustible y mantenimiento periódico.
  - b. Prohibición de acumulación de leña, restos vegetales y materiales combustibles junto a la edificación.
  - c. Prohibición de barbacoas fijas o fuegos sin sistemas de seguridad.
  - d. Garantía de accesibilidad para medios de extinción.
2. Medidas sobre la vegetación y el suelo:
  - a. Conservación prioritaria de la vegetación forestal autóctona.
  - b. Prohibición de talas injustificadas.
  - c. Restauración de áreas degradadas mediante especies forestales adaptadas.
  - d. Prohibición de rellenos artificiales que alteren la topografía natural.
3. Medidas de integración paisajística:
  - a. Uso de colores, texturas y materiales compatibles con el entorno forestal.
  - b. Pantallas vegetales naturales frente a cerramientos opacos
  - c. Prohibición de cerramientos visualmente agresivos.
  - d. Limitación de elementos auxiliares visibles (casetas, depósitos, antenas...)
  - e. Integración de caminos y accesos con soluciones blandas (zahorras, drenantes, ...)
4. Medidas sobre el suelo y las aguas:
  - a. Mantenimiento de la permeabilidad del suelo
  - b. Uso preferente de pavimentos permeables en accesos y áreas exteriores.
  - c. Infiltración natural de aguas pluviales, evitando canalizaciones rígidas.
  - d. Prohibición de vertidos directos al medio forestal.
  - e. Gestión controlada de escorrentías para evitar erosión y arrastre.

## CAMBIO CLIMÁTICO

### Recarga de acuíferos

Según la descripción en los datos de los mapas del ICV, la elaboración de esta cartografía se ha realizado partiendo de la permeabilidad del suelo a la infiltración y su relación con la calidad del agua del acuífero subyacente.



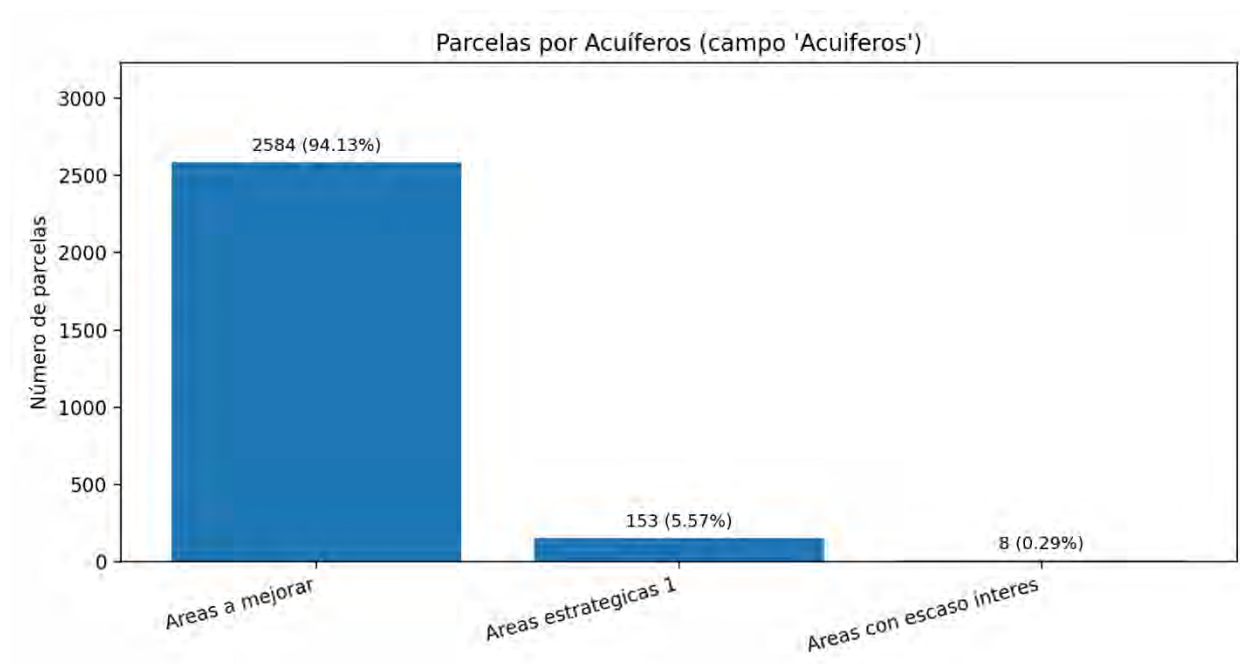
Áreas críticas frente al cambio climático. Recarga de acuíferos. Fuente ICV

En la cartografía de Áreas Críticas frente al Cambio Climático del ICV (recarga de acuíferos), el campo TIPUS jerarquiza el territorio según su importancia hidrogeológica.

Se adaptan las medidas de minimización de impactos al nivel de sensibilidad.

1. **Áreas estratégicas 1.** Máxima prioridad para la recarga de acuíferos. Objetivo: evitar cualquier merma de la infiltración natural y proteger el acuífero.
2. **Áreas estratégicas 2.** Alta relevancia para la recarga. Objetivo: compatibilizar el uso residencial con la conservación de la recarga.
3. **Áreas a mejorar.** Zonas alteradas con potencial de recuperación. Objetivo: no empeorar la situación actual y, si es posible, mejorarla.
4. **Áreas con escaso interés.** Baja función de recarga. Objetivo: evitar impactos innecesarios.
5. **Áreas sin interés.** Sin función relevante de recarga.

En los atributos de la capa de recarga de acuíferos se ha incluido un campo (acuíferos) en el que se indica el nivel de sensibilidad, con los siguientes resultados expresados en un gráfico:



La práctica totalidad de las parcelas está en el nivel de "áreas a mejorar" (94,13%), proponiéndose las siguientes medidas:

- Suelo
  - Renaturalización de zonas libres
  - Reducción de pavimentos no imprescindibles
- Pluviales
  - Infiltración parcial o retardada
  - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
- Saneamiento
  - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
  - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.

### Permeabilidad del suelo

Capacidad de infiltración del agua en función de las características litológicas y geomorfológicas del suelo, con los siguientes grados:

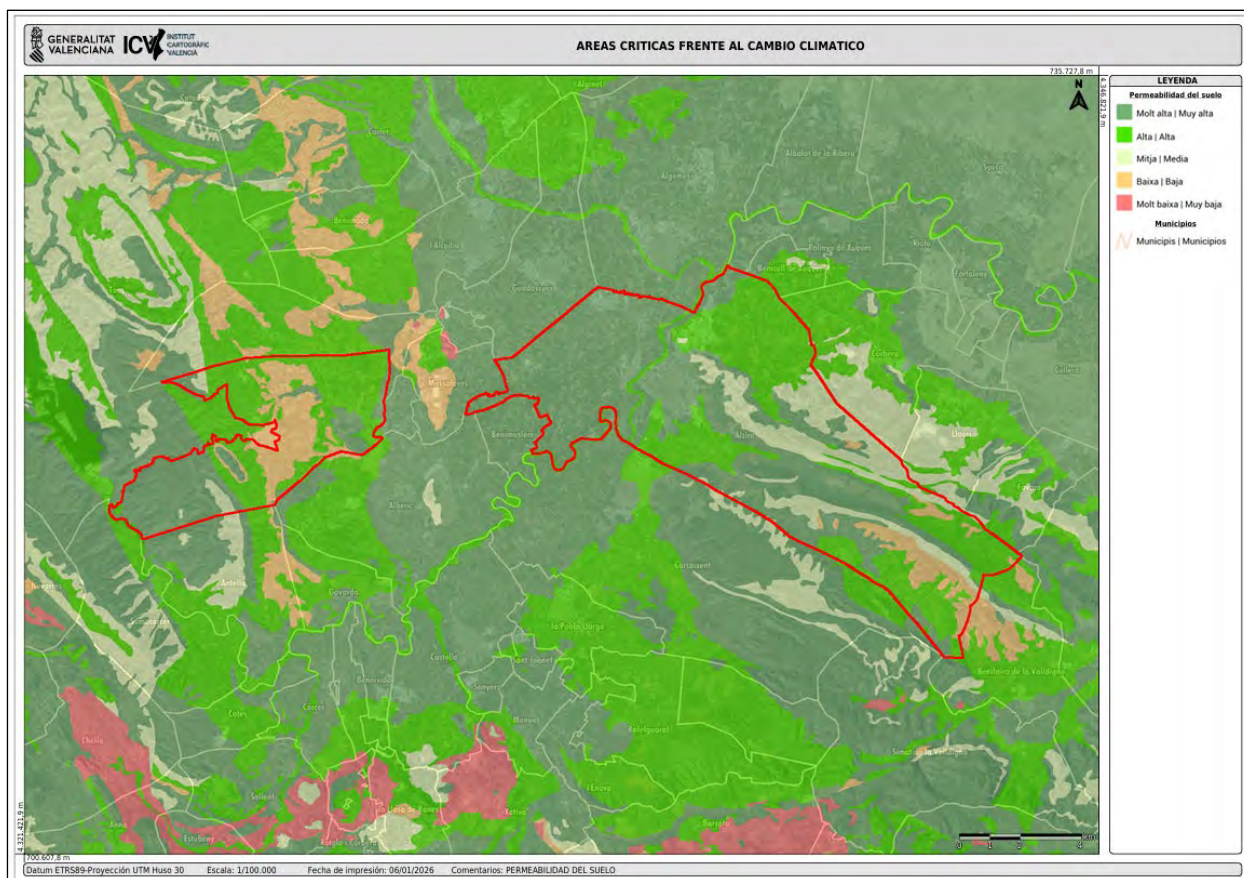
1. Suelos de permeabilidad muy alta
2. Suelos de permeabilidad alta
3. Suelos de permeabilidad media
4. Suelos de permeabilidad baja
5. Suelos de permeabilidad muy baja

La permeabilidad del suelo constituye un factor determinante en la recarga de acuíferos, la regulación del ciclo hidrológico y la reducción de escorrentías, especialmente en ámbitos sensibles frente al cambio climático.

En el proceso de regularización de viviendas existentes, resulta procedente establecer medidas correctoras diferenciadas en función del grado de permeabilidad natural del suelo, con el objetivo de:

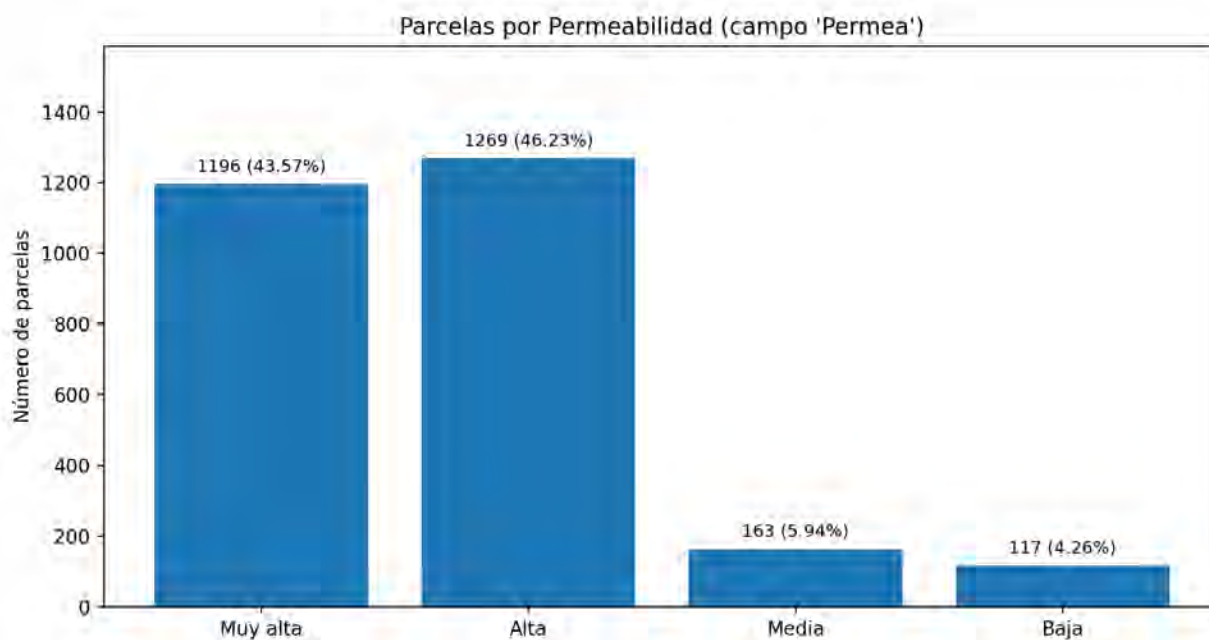
- Evitar la pérdida de capacidad de infiltración existente.
- Reducir la impermeabilización innecesaria del terreno.
- Favorecer la infiltración y la laminación de aguas pluviales.

Las medidas se establecen de forma proporcionada al nivel de permeabilidad, conforme al principio de no empeoramiento y mejora progresiva.



Áreas críticas frente al cambio climático. Permeabilidad del suelo. Fuente ICV

En los atributos de la capa de recarga de acuíferos se ha incluido un campo (permea) en el que se indica el nivel de sensibilidad, con los siguientes resultados expresados en un gráfico:



La mayor parte de las parcelas están en el grado de permeabilidad alta (43,57%) o muy alta (46,23%), por lo que en función de en qué ámbito se encuentren se dispondrán las siguientes medidas correctoras:

Parcelas con permeabilidad muy alta:

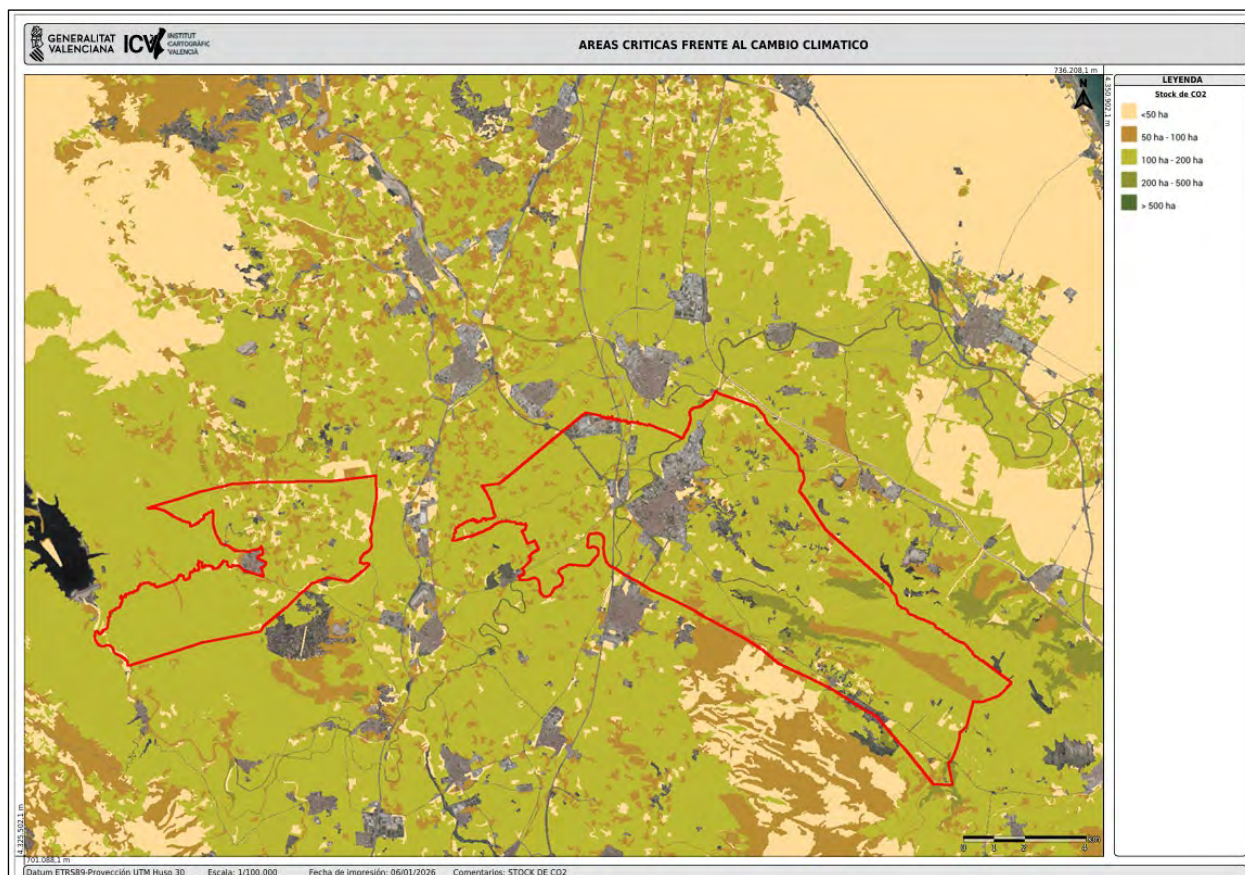
- Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
- Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
- Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos, caminos y zonas exteriores.
- Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
- Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
- Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
- Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas.

Parcelas con permeabilidad alta:

- Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
- Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
- Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes depresionadas).
- Separación de aguas pluviales y residuales.
- Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
- Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo.

## Stock de dióxido de carbono

Según la descripción en los datos de los mapas del ICV, la cartografía "Stock de dióxido de carbono" refleja la cuantificación de carbono total en términos de CO<sub>2</sub> atmosférico equivalente, almacenado en la vegetación de los ecosistemas forestales y agrícolas en la Comunitat Valenciana.



Áreas críticas frente al cambio climático. Stock de CO<sub>2</sub>. Fuente ICV

Dado el carácter preexistente de las edificaciones objeto de regularización, las medidas se plantean desde un enfoque realista, gradual y proporcionado, priorizando aquellas actuaciones que permiten:

- Reducir emisiones operativas de CO<sub>2</sub>.
- Incrementar la capacidad de captura y fijación de carbono en la parcela.
- Compensar parcialmente el impacto climático asociado a la edificación existente.

### 1. Medidas relativas a la vegetación y al suelo

- Incremento de la cobertura vegetal en parcela mediante plantación de arbolado y vegetación autóctona adaptada al entorno.
- Priorizar especies con alta capacidad de fijación de carbono y bajo consumo hídrico.
- Conservación y mejora del suelo natural como sumidero de carbono, evitando compactaciones innecesarias.

- Renaturalización de zonas degradadas o artificializadas.
- Eliminación progresiva de superficies duras innecesarias, favoreciendo su sustitución por suelos vivos.

## 2. Medidas sobre la edificación existente

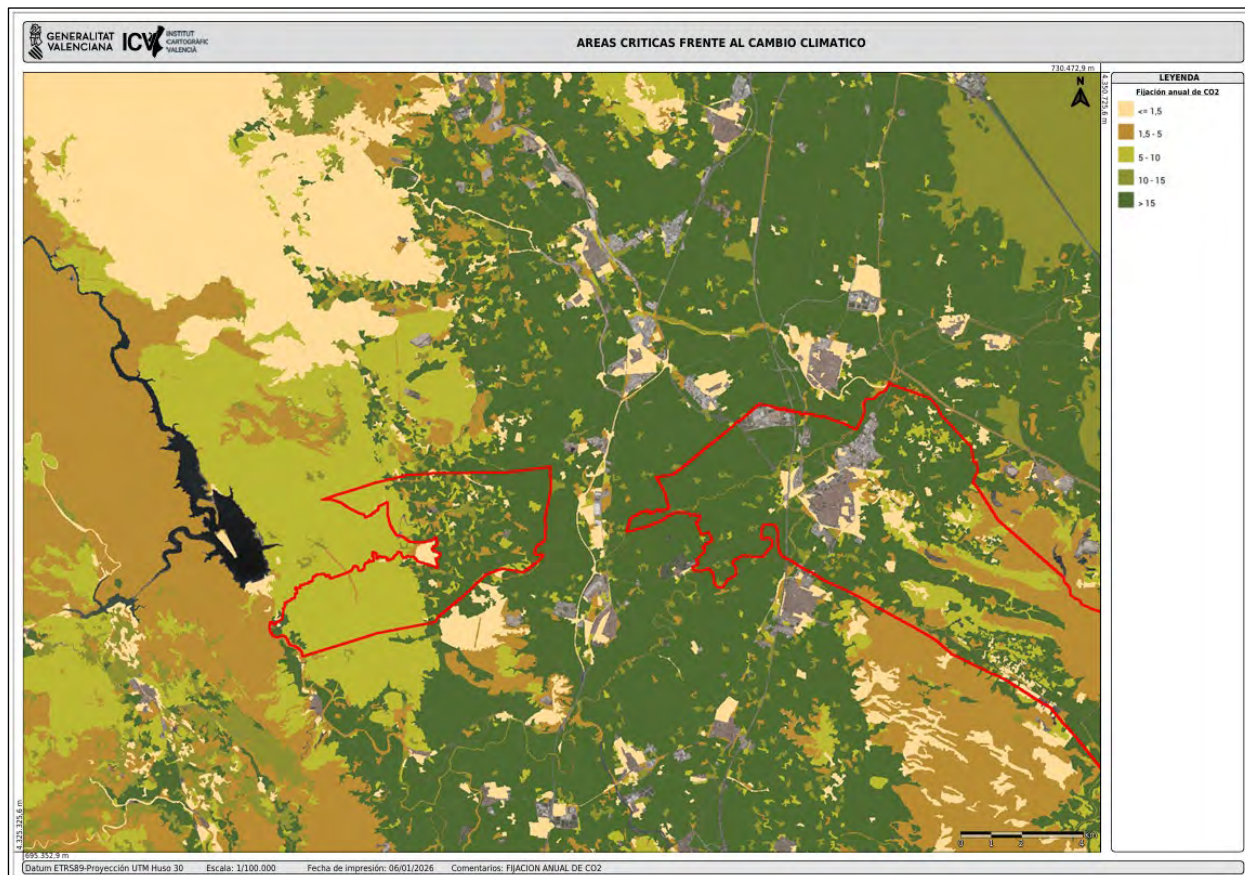
- Conservación de la edificación existente frente a la sustitución por nueva construcción, evitando emisiones asociadas a demolición y nueva obra.
- Rehabilitación energética pasiva:
  - Mejora del aislamiento térmico.
  - Sustitución de carpinterías por otras de mayor eficiencia.
  - Mejora de la estanqueidad del edificio.
- Instalación de sistemas de energía renovable (fotovoltaica, solar térmica) cuando sea viable.
- Sustitución de sistemas de climatización de alta emisión por sistemas eficientes (bombas de calor, biomasa certificada).
- Mejora de la eficiencia de las instalaciones eléctricas e iluminación.
- Uso de materiales de baja huella de carbono en obras de reforma (madera certificada, materiales reciclados, morteros de cal, etc.).

## 3. Medidas de gestión de recursos

- Implantación de sistemas de ahorro y eficiencia en el uso del agua, reduciendo el consumo energético asociado.
- Reutilización de aguas pluviales y grises para riego.
- Gestión selectiva de residuos domésticos.
- Valorización de restos vegetales y orgánicos en la propia parcela (compostaje).

## Fijación anual de dióxido de carbono

Según la descripción en los datos de los mapas del ICV, la cartografía “Fijación anual de dióxido de carbono” refleja la cuantificación del carbono que anualmente se fija en el territorio en términos de CO<sub>2</sub> atmosférico equivalente, a partir de la vegetación de los ecosistemas forestales, agrícolas y también de los espacios verdes urbanos.



Áreas críticas frente al cambio climático. Fijación anual de CO<sub>2</sub>. Fuente ICV

En el proceso de regularización de viviendas existentes, se considera procedente la adopción de medidas destinadas a incrementar la capacidad de fijación de CO<sub>2</sub> del ámbito, de forma proporcionada y compatible con el uso residencial preexistente.

### 1. Fijación de CO<sub>2</sub> mediante vegetación

- Incremento neto de la masa vegetal en la parcela, priorizando arbolado, arbustos leñosos y cubiertas vegetales permanentes.
- Utilización preferente de especies autóctonas o adaptadas, con elevada capacidad de biomasa y bajo requerimiento hídrico.
- Implantación de estratos vegetales múltiples (arbóreo, arbustivo y herbáceo), favoreciendo una mayor acumulación de carbono.
- Conservación de la vegetación existente y prohibición de talas injustificadas.
- Plantación compensatoria obligatoria en caso de eliminación puntual de vegetación.
- Sustitución de superficies artificiales por zonas verdes funcionales con capacidad de captura de CO<sub>2</sub>.

## 2. Fijación de CO<sub>2</sub> en el suelo

- Protección del suelo natural como reservorio de carbono orgánico.
- Evitar la compactación del suelo mediante rellenos, soleras continuas o tráfico innecesario.
- Incremento del contenido de materia orgánica del suelo mediante:
  - compostaje in situ,
  - incorporación de restos vegetales
- Implantación de cubiertas vegetales permanentes que reduzcan la mineralización del carbono.
- Restauración de suelos degradados o erosionados.
- Fomento de suelos vivos frente a superficies mineralizadas.

## 3. Fijación de CO<sub>2</sub> asociada a la edificación

- Conservación y reutilización de la edificación existente como forma de almacenamiento del carbono incorporado.
- Reutilización de materiales constructivos existentes en reformas.
- Uso preferente de materiales de origen biogénico en obras de mejora.
- Sustitución parcial de materiales de alta huella de carbono por soluciones constructivas de menor impacto climático.
- Justificación del balance favorable de carbono incorporado en actuaciones de rehabilitación.

## 4. Fijación de CO<sub>2</sub> mediante soluciones verdes en edificación

- Implantación de cubiertas vegetales extensivas o intensivas cuando resulte técnicamente viable.
- Ejecución de fachadas verdes o sistemas de vegetación trepadora.
- Integración de jardines verticales y elementos vegetales vinculados a la edificación.
- Diseño de espacios exteriores con función ecológica y no meramente ornamental.
- Compatibilización de soluciones verdes con la gestión sostenible de aguas pluviales.

## 7.- METODOLOGÍA

Dado que existen una serie de condiciones previas en base a las cuales la minimización de impactos se realizará mediante procedimiento individual o colectivo, será necesario realizar un diagnóstico en el que se identifiquen aquellas viviendas que cumplen las condiciones previas exigidas y se delimiten las agrupaciones de viviendas, así como las afecciones territoriales que deberán ser tenidas en cuenta en la minimización.

Este diagnóstico deberá reflejarse en un documento que contenga al menos los siguientes puntos:

1. Usos del suelo
2. Planeamiento vigente
3. Afecciones territoriales
4. Edificaciones susceptibles de minimización de impactos
5. Delimitación previa de agrupaciones

Para la elaboración de este documento previo se utilizan las siguientes capas de cartografía:

- Ortofotos ICV
- Topográfico CV05 del ICV
- Clasificación del suelo
- Capas del catastro:
  - Parcelas rurales
  - Construcciones rurales
  - Caminos
  - INSPIRE Building
- Peligrosidad PATRICOVA
- Capas de flujo preferente
- Capas de suelo forestal
- Capas de vulnerabilidad
- Capas de vulnerabilidad y peligrosidad de incendios

Se utilizará para la realización de este trabajo QGIS que es un Sistema de Información Geográfica (SIG) de Código Abierto licenciado bajo GNU - General Public License.

Para detectar las edificaciones se utilizan los servicios INSPIRE de cartografía digital del catastro, en concreto las capas referentes a los edificios (building y buildingpart), del que se extraen los siguientes campos:

- beginning: inicio de la edificación
- end: finalización de la edificación
- localid: referencia catastral
- currentUse: uso de la edificación
- numberOfBuildingUnits: número de unidades
- documentLing: enlace a la foto de la edificación
- value: superficie por planta

Con esta capa podemos detectar las edificaciones (dadas de alta en el catastro) destinadas al uso residencial anteriores al año 2014.

Superponiendo esta capa con la de parcelas catastrales y con el dato de la capa "localid" se obtienen las parcelas vinculadas a cada edificación.

Con todas estas capas podemos genera la siguiente documentación gráfica:

- Usos del Suelo (SIOSE)
- Cauces y zonas de protección y de DPH
- Flujo preferente
- Peligrosidad PATRICOVA
- Riesgo PATRICOVA
- Peligrosidad inundación fluvial retorno 500 años
- Vulnerabilidad de acuíferos
- PATFOR Forestal y Estratégico
- PATFOR Vulnerabilidad y Peligrosidad de incendios
- Vías pecuarias
- Afección de carreteras

Con esto ya tenemos, tras la superposición de las viviendas anteriores a 2014 con la capa de clasificación de suelo de las NNSS, las viviendas susceptibles de acogerse a los procesos de minimización del impacto territorial. Faltará determinar el procedimiento individual o colectivo y para ello deberemos delimitar las agrupaciones de vivienda que según la Guía para la minimización de impactos territoriales son los núcleos formados al menos por 10 viviendas que disten dos a dos como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos desde los que se comparte acceso a todas ellas.

Para la delimitación de las agrupaciones de viviendas se sigue el siguiente procedimiento:

- Generación de una capa de puntos de acceso a las viviendas en los ejes de los caminos existentes.
- Generación de un "buffer" de 50 metros de radio para cada uno de los puntos
- Agrupación de las parcelas vinculadas cuyos buffers de 50 metros se superpongan y se correspondan con un camino común.

Con esta delimitación de agrupaciones por distancias queda determinar la densidad de cada una de ellas para ver si es superior o inferior a 3 viv/ha que será el parámetro que determine el procedimiento colectivo o individual.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para la minimización de impactos de situaciones individualizadas, nada se indica en relación con la forma de cómo debe delimitarse esa forma geométrica que nos diga si existen 3 o más viviendas/Ha, requisito de densidad que determina la obligación de tramitar un PE.



En el presente documento se delimitan las agrupaciones en base al número de viviendas con distancias inferiores a 100 metros y la densidad atendiendo al ámbito que agrupa todas las parcelas vinculadas, pero se indica también como parámetro la densidad que supondría considerar el polígono catastral al que pertenecen esas parcelas y cuyo resultado es sensiblemente inferior, por lo que el criterio final del procedimiento a seguir será el sugerido por el citado Manual:

**Aquél que suponga una mejor gestión posterior de las obras de minimización a llevar a cabo y que la facilite, evitando trámites administrativos innecesarios. Recordemos que la figura está pensada para minimizar (paliar/ disminuir/evitar) los impactos medioambientales y territoriales que provocan viviendas en SNU.**

Teniendo en cuenta las soluciones técnicas relativas a:

- Vertidos
- Recogida de residuos
- Ampliación de viales
- Abastecimiento de agua
- Saneamiento

## 8.- VIVIENDAS EN SUELO NO URBANIZABLE

De la aplicación de la metodología anterior se obtiene, una vez filtradas las edificaciones de uso residencial y superpuesta la capa de clasificación del suelo como no urbanizable común y protegido se obtiene la capa de parcelas vinculadas, en la que se diferencian distintas situaciones en base a la antigüedad de la edificación y a la superficie de la parcela:

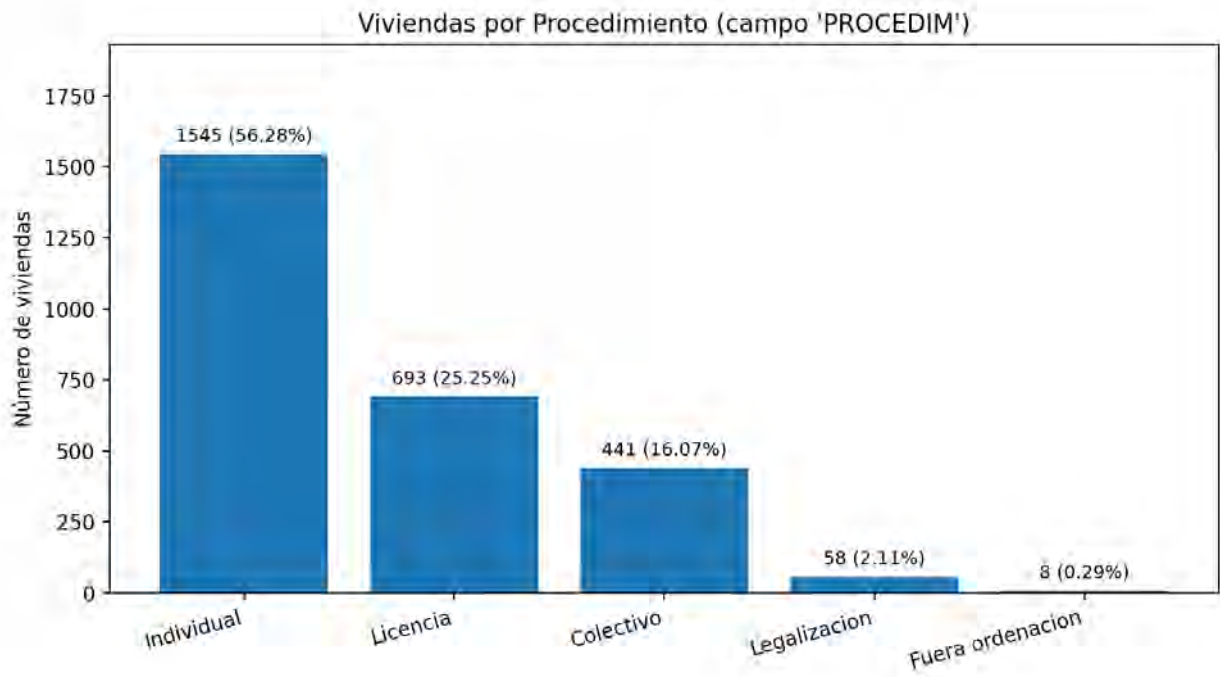
1. Parcelas de más de 10.000 m<sup>2</sup> en las que la edificación cumple con la normativa del Plan General.
2. Parcelas con edificaciones anteriores a 1975
3. Parcelas con edificaciones entre 1976 y 2014
4. Parcelas con edificaciones posteriores a 2014

Para cada una de estas situaciones se establece un procedimiento:

1. Para las parcelas de más de 10.000 m<sup>2</sup> en las que la edificación cumple con la normativa del plan general, el procedimiento es de legalización en los términos establecidos en el TRLOTUP y en el propio plan general.
  - a. Ocupación máxima del 2%
  - b. Cuando en un círculo de 100 m de radio con centro en la vivienda no concurren más de 3 viviendas.
  - c. Edificabilidad máxima de 0,04 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s con un máximo de dos plantas y 7 metros de altura.
  - d. La vivienda deberá situarse a más de 200 metros de los suelos urbanos o urbanizables.
  - e. La edificación se situará a más de 10 metros de los lindes.
2. Para las parcelas con edificaciones anteriores a 1975 se aplica lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésimosesta.
3. Para las edificaciones entre 1975 y 2014 se aplicarán los procedimientos individuales o colectivos en función de que se incluyan en agrupaciones.
4. Las edificaciones posteriores a 2014 no pueden ser objeto de regularización.

Las edificaciones en suelo no urbanizable incluidas en el catálogo no se han incluido en este estudio.

En total se han detectado 2.745 viviendas generando un gráfico en función del procedimiento:



## 9.- AGRUPACIONES DE VIVIENDAS

El presente documento, que como ya se ha indicado anteriormente, no tiene la consideración de instrumento de planeamiento, sirve como análisis territorial de apoyo a los Departamentos municipales para establecer que edificaciones residenciales del suelo no urbanizable anteriores al 2014 son susceptibles de acogerse a los procesos de minimización del impacto territorial establecidos en el TRLOTUP y de apoyo a la hora de tramitar los futuros instrumentos de planeamiento y las solicitudes de declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial.

Con la metodología explicada en el punto 7, se han delimitado 22 agrupaciones de viviendas susceptibles de desarrollar planes especiales de minimización de impactos territoriales:

AGRUPACIONES MIT ALZIRA							
Agrupacion	Poligono	Paraje	Superficie	Hectareas	Viviendas	Densidad	Den_polig
1	19	Pla d'Aigues Vives	53.224,11 m2	5,32 Ha	18 viv	3,38 viv/ha	0,41 viv/ha
2	22	Carrascal	46.705,66 m2	4,67 Ha	21 viv	4,50 viv/ha	1,73 viv/ha
3	22	Carrascal	84.027,57 m2	8,40 Ha	30 viv	3,57 viv/ha	1,73 viv/ha
4	22	Carrascal	84.345,14 m2	8,43 Ha	32 viv	3,80 viv/ha	1,73 viv/ha
5	22	Carrascal	81.092,13 m2	8,11 Ha	27 viv	3,33 viv/ha	1,73 viv/ha
6	23	Terrers	41.331,65 m2	4,13 Ha	16 viv	3,87 viv/ha	1,28 viv/ha
7	16-22-23	Solana Barraca	55.417,90 m2	5,54 Ha	25 viv	4,51 viv/ha	1,73 viv/ha
8	16-22	Solana Barraca	96.106,41 m2	9,61 Ha	31 viv	3,23 viv/ha	0,10 viv/ha
9	16	Solana Barraca	50.235,74 m2	5,02 Ha	18 viv	3,59 viv/ha	0,10 viv/ha
10	23	Fons de La Barraca	57.305,54 m2	5,73 Ha	21 viv	3,66 viv/ha	1,28 viv/ha
11	16-23	Terrers	69.008,44 m2	6,90 Ha	21 viv	3,04 viv/ha	1,28 viv/ha
12	12-13		44.309,74 m2	4,43 Ha	17 viv	3,84 viv/ha	0,66 viv/ha
13	11-12-13		46.248,89 m2	4,62 Ha	21 viv	4,55 viv/ha	0,66 viv/ha
14	13	Pla de Corbera	82.998,55 m2	8,30 Ha	25 viv	3,01 viv/ha	0,66 viv/ha
15	9	Pla de Corbera	33.147,65 m2	3,31 Ha	11 viv	3,32 viv/ha	0,75 viv/ha
16	9	Pla de Corbera	68.996,65 m2	6,90 Ha	25 viv	3,62 viv/ha	0,75 viv/ha
17	8	Pla de Corbera	62.080,52 m2	6,21 Ha	20 viv	3,22 viv/ha	1,44 viv/ha
18	8	Pla de Corbera	32.626,62 m2	3,26 Ha	13 viv	3,99 viv/ha	1,44 viv/ha
19	8	Pla de Corbera	35.357,07 m2	3,54 Ha	20 viv	5,65 viv/ha	1,44 viv/ha
20	8	Pla de Corbera	29.928,39 m2	2,99 Ha	11 viv	3,68 viv/ha	1,44 viv/ha
21	7-8	Pla de Corbera	35.952,87 m2	3,60 Ha	16 viv	4,44 viv/ha	1,44 viv/ha
22	8	Pla de Corbera	49.066,87 m2	4,91 Ha	16 viv	3,26 viv/ha	1,44 viv/ha

En base a lo dispuesto en el art. 282.2 del TRLOTUP " ... existe una agrupación de viviendas en suelo no urbanizable siempre que haya una densidad igual o superior a tres viviendas por hectárea, sin perjuicio de que puedan tener tal consideración grupos de una menor densidad cuando proceda por condiciones de proximidad, de infraestructuras y territoriales"

Para la delimitación de las agrupaciones se ha considerado lo indicado en la Guía para la minimización de impactos que considera que hay una agrupación de viviendas cuando se forma un núcleo de al menos 10 viviendas que disten dos a dos como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos desde los que se comparte acceso a todas ellas, siendo el procedimiento de minimización de impactos colectivo.

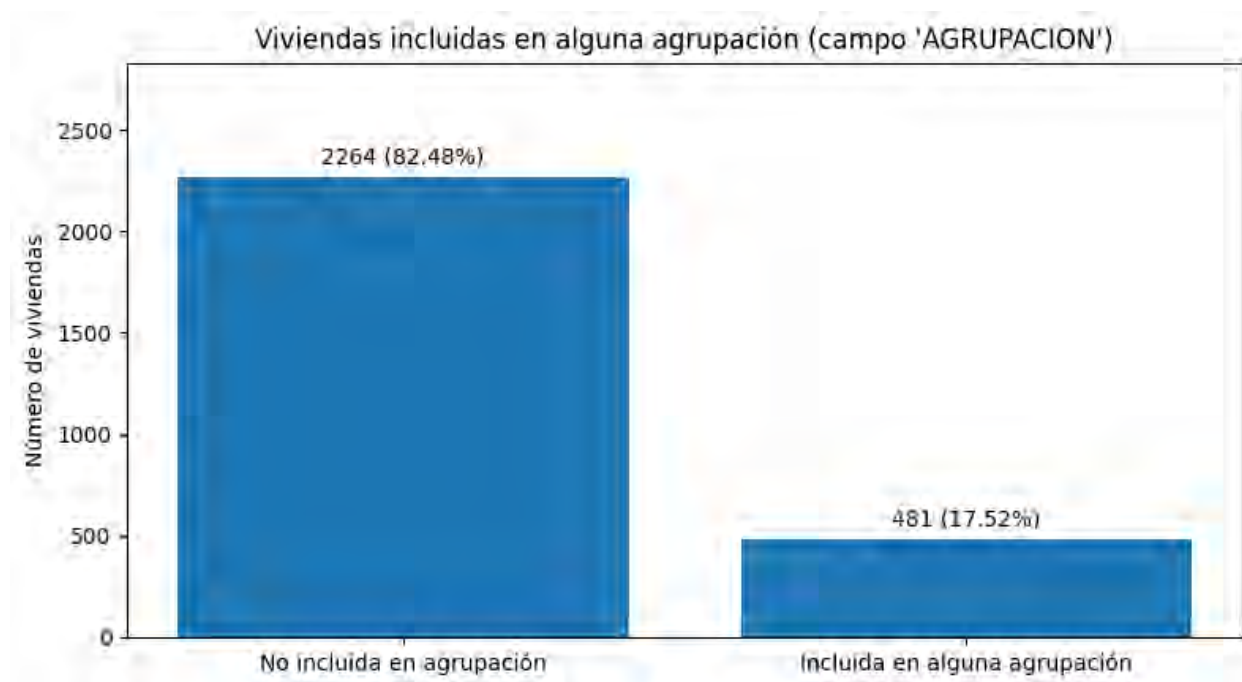
Las parcelas sin edificación incluidas dentro del ámbito de la agrupación permanecerán sin edificar en su uso agrario o forestal o será destinada a servicio público

y en todo caso quedará exenta del pago de los costes de obras de minimización, tal y como dispone el artículo 231 del TRLOTUP.

Las parcelas incluidas en el ámbito de la agrupación con edificaciones aisladas construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la citada ley y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística, conforme al régimen establecido en la DF2ª del TRLOTUP.

Las viviendas anteriores a 1975 podrán participar para dotarlas de algún servicio básico y mejorar su huella ambiental, a solicitud del propietario interesado, debiendo abonar la parte pertinente de los costes.

Del total de viviendas que pueden acogerse a la minimización de impactos, tan sólo el 17,52% están incluidas en alguna agrupación.

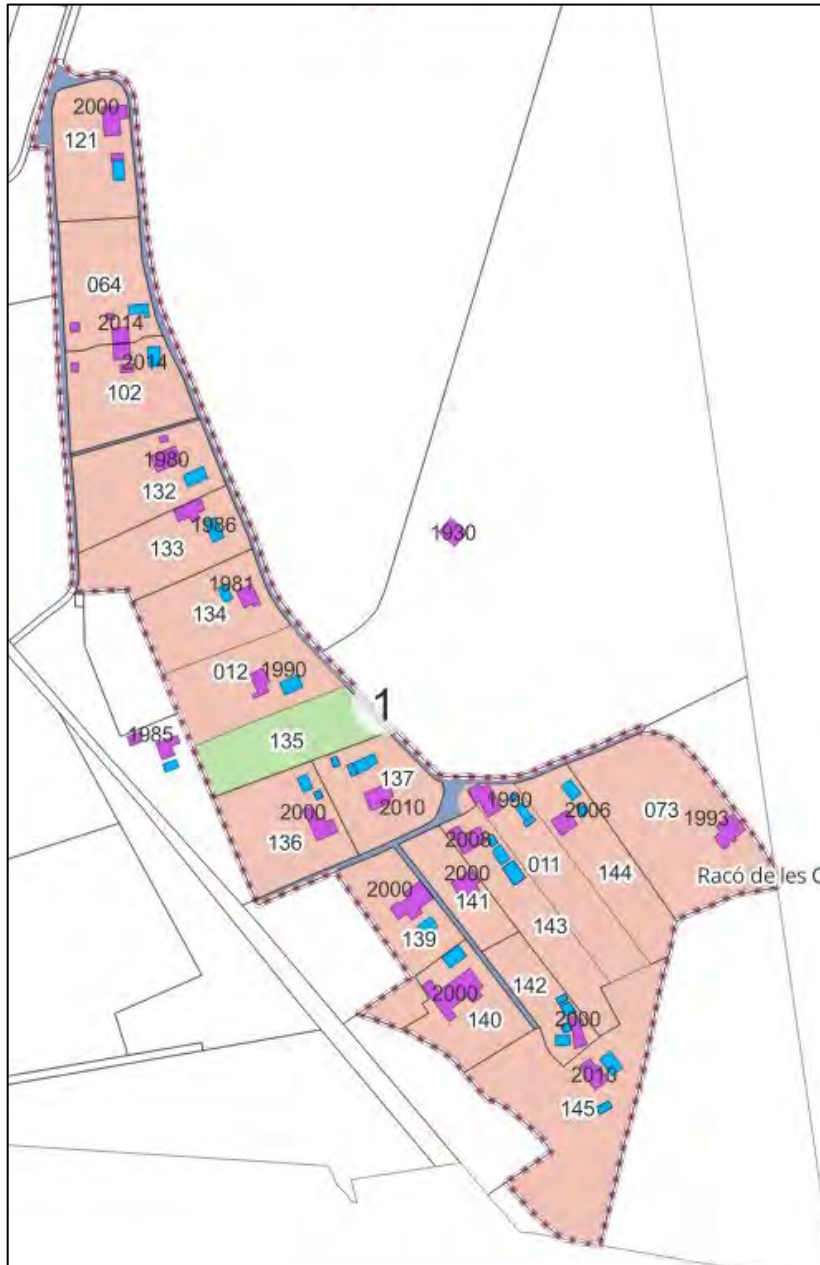


**AGRUPACIÓN 01**

Ubicada en el polígono 19, con una superficie de 53.224,11 m<sup>2</sup> (5,32 Ha), con 18 viviendas lo que supone una densidad de 3,38 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 19, la densidad sería de 0,41 viv/ha.

En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 01												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
19	144	2.443,00 m <sup>2</sup>	46017A01900144	2.442,62 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	073	4.783,00 m <sup>2</sup>	46017A01900073	4.782,51 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	1993	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	102	2.507,00 m <sup>2</sup>	46017A01900102	2.507,44 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2014	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	064	2.488,00 m <sup>2</sup>	46017A01900064	2.488,11 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2014	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	137	2.220,00 m <sup>2</sup>	46017A01900137	2.219,51 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	145	5.688,00 m <sup>2</sup>	46017A01900145	5.687,65 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	011	2.437,00 m <sup>2</sup>	46017A01900011	2.436,59 m <sup>2</sup>	1	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	012	2.635,00 m <sup>2</sup>	46017A01900012	2.634,78 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	136	2.688,00 m <sup>2</sup>	46017A01900136	2.687,97 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	143	2.397,00 m <sup>2</sup>	46017A01900143	2.397,15 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	140	2.078,00 m <sup>2</sup>	46017A01900140	2.077,87 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	142	1.370,00 m <sup>2</sup>	46017A01900142	1.370,36 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	121	2.460,00 m <sup>2</sup>	46017A01900121	2.460,21 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	132	2.782,00 m <sup>2</sup>	46017A01900132	2.782,47 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	133	2.463,00 m <sup>2</sup>	46017A01900133	2.463,06 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	1986	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	134	2.486,00 m <sup>2</sup>	46017A01900134	2.486,17 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	1981	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	139	2.278,00 m <sup>2</sup>	46017A01900139	2.278,21 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	141	1.317,00 m <sup>2</sup>	46017A01900141	1.316,91 m <sup>2</sup>	1	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19	135	2.298,00 m <sup>2</sup>	46017A01900135	0,00 m <sup>2</sup>	1	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
19		3.407,00 m <sup>2</sup>		3.406,64 m <sup>2</sup>	1	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

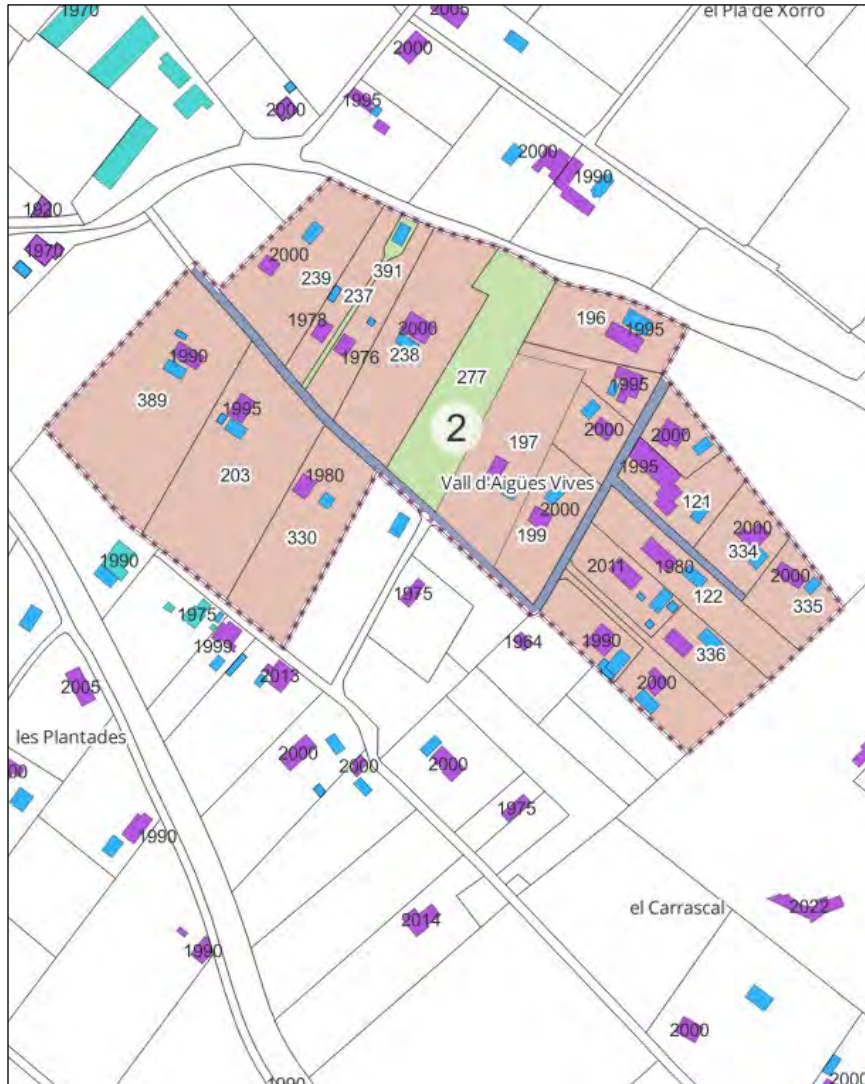
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 02**

Ubicada en el polígono 22, con una superficie de 46.705,66 m<sup>2</sup> (4,67 Ha), con 21 viviendas lo que supone una densidad de 4,50 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 22, la densidad sería de 1,73 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 02												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
022	333	808,00 m <sup>2</sup>	46017A02200333	807,59 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	121	1.403,00 m <sup>2</sup>	46017A02200121	1.403,20 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	335	1.192,00 m <sup>2</sup>	46017A02200335	1.192,24 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	199	1.665,00 m <sup>2</sup>	46017A02200199	1.664,99 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	389	5.352,00 m <sup>2</sup>	46017A02200389	5.352,47 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	203	4.655,00 m <sup>2</sup>	46017A02200203	4.655,37 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	197	3.003,00 m <sup>2</sup>	46017A02200197	3.003,02 m <sup>2</sup>	2	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	196	1.859,00 m <sup>2</sup>	46017A02200196	1.859,22 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	332	808,00 m <sup>2</sup>	46017A02200332	808,07 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	122	2.066,00 m <sup>2</sup>	46017A02200122	2.066,12 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	337	996,00 m <sup>2</sup>	46017A02200337	996,13 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	330	2.965,00 m <sup>2</sup>	46017A02200330	2.965,23 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	390	1.283,00 m <sup>2</sup>	46017A02200390	1.282,86 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	238	3.518,00 m <sup>2</sup>	46017A02200238	3.517,71 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	237	999,00 m <sup>2</sup>	46017A02200237	998,73 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	1978	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	336	1.453,00 m <sup>2</sup>	46017A02200336	1.452,63 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	334	1.166,00 m <sup>2</sup>	46017A02200334	1.166,07 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	123	1.121,00 m <sup>2</sup>	46017A02200123	1.120,99 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2011	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	198	931,00 m <sup>2</sup>	46017A02200198	930,76 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	124	1.317,00 m <sup>2</sup>	46017A02200124	1.317,32 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	239	2.832,00 m <sup>2</sup>	46017A02200239	2.831,79 m <sup>2</sup>	2	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022		1.752,00 m <sup>2</sup>		1.751,81 m <sup>2</sup>	2	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	277	3.230,00 m <sup>2</sup>	46017A02200277	0,00 m <sup>2</sup>	2	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
022	391	330,00 m <sup>2</sup>	46017A02200391	0,00 m <sup>2</sup>	2	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

## AGRUPACIÓN 03

Ubicada en el polígono 22, con una superficie de 84.027,57 m<sup>2</sup> (8,40 Ha), con 30 viviendas lo que supone una densidad de 3,57 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 22, la densidad sería de 1,73 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 03												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
22	353	1.636,00 m <sup>2</sup>	46017A02200353	1.635,63 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1978	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	355	2.974,00 m <sup>2</sup>	46017A02200355	2.974,14 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2005	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	358	1.991,00 m <sup>2</sup>	46017A02200358	1.990,85 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	346	1.543,00 m <sup>2</sup>	46017A02200346	1.543,03 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	348	4.145,00 m <sup>2</sup>	46017A02200348	4.145,31 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1992	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	217	1.826,00 m <sup>2</sup>	46017A02200217	1.825,57 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	164	1.865,00 m <sup>2</sup>	46017A02200164	1.864,92 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	351	1.593,00 m <sup>2</sup>	46017A02200351	1.593,04 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2008	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	345	3.205,00 m <sup>2</sup>	46017A02200345	3.204,75 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	46	3.557,00 m <sup>2</sup>	46017A02200046	3.557,02 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	344	2.112,00 m <sup>2</sup>	46017A02200344	2.112,33 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	161	3.761,00 m <sup>2</sup>	46017A02200161	3.761,50 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2005	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	162	4.036,00 m <sup>2</sup>	46017A02200162	4.035,69 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2009	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	275	2.197,00 m <sup>2</sup>	46017A02200275	2.197,19 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2010	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	80	4.121,00 m <sup>2</sup>	46017A02200080	4.121,25 m <sup>2</sup>	3	Ninguno	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	347	3.000,00 m <sup>2</sup>	46017A02200347	3.000,37 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	357	2.308,00 m <sup>2</sup>	46017A02200357	2.307,70 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	220	970,00 m <sup>2</sup>	46017A02200220	970,10 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1995	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	219	1.520,00 m <sup>2</sup>	46017A02200219	1.519,60 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	165	2.046,00 m <sup>2</sup>	46017A02200165	2.046,05 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2008	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	221	1.795,00 m <sup>2</sup>	46017A02200221	1.794,94 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	352	1.572,00 m <sup>2</sup>	46017A02200352	1.572,39 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1980	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	350	1.493,00 m <sup>2</sup>	46017A02200350	1.493,46 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	167	4.555,00 m <sup>2</sup>	46017A02200167	4.555,49 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	1995	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	171	1.862,00 m <sup>2</sup>	46017A02200171	1.861,53 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	218	1.581,00 m <sup>2</sup>	46017A02200218	1.580,81 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	354	1.374,00 m <sup>2</sup>	46017A02200354	1.374,09 m <sup>2</sup>	3	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	079	3.600,00 m <sup>2</sup>	46017A02200079	3.600,04 m <sup>2</sup>	3	Ninguno	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	166	2.319,00 m <sup>2</sup>	46017A02200166	0,00 m <sup>2</sup>	3	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	291	1.106,00 m <sup>2</sup>	46017A02200291	0,00 m <sup>2</sup>	3	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22		1.790,00 m <sup>2</sup>	46017A02200356	0,00 m <sup>2</sup>	3	Licencia	1975	NO	6	NO	Areas a mejorar	Alta
22	359	104,00 m <sup>2</sup>	46017A02200359	0,00 m <sup>2</sup>	3	Licencia	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22	163	4.561,00 m <sup>2</sup>	46017A02200163	4.760,52 m <sup>2</sup>	3	Licencia	1952	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
22		5.710,00 m <sup>2</sup>		5.710,26 m <sup>2</sup>	3	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

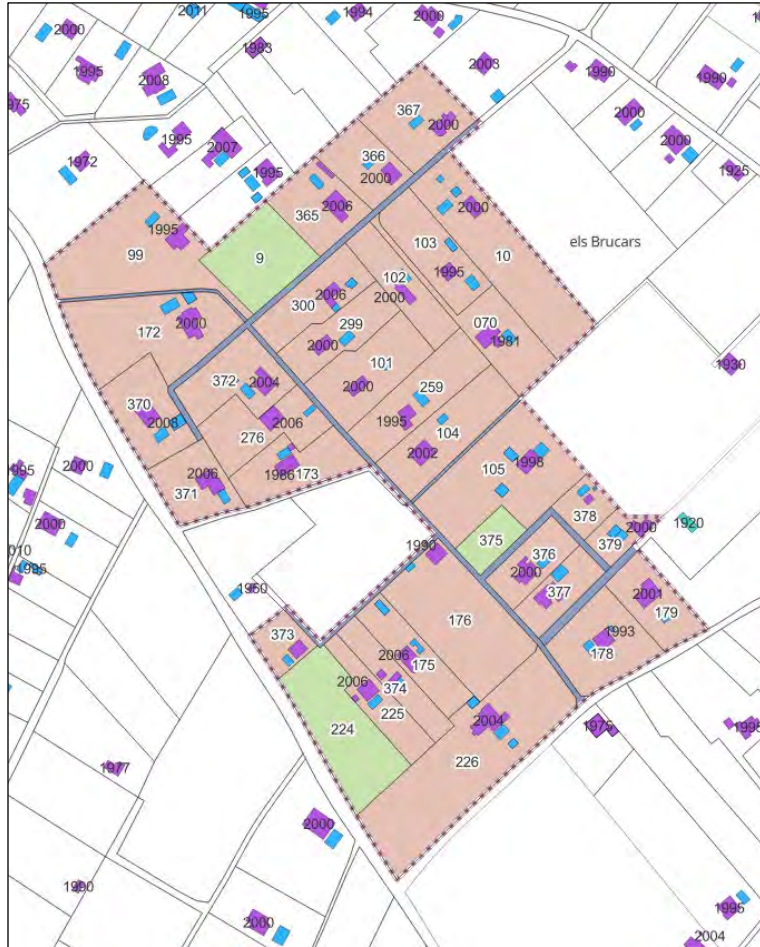
1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 6, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

## AGRUPACIÓN 04

Ubicada en el polígono 22, con una superficie de 84.345,14 m<sup>2</sup> (8,43 Ha), con 32 viviendas lo que supone una densidad de 3,80 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 22, la densidad sería de 1,73 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 04												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
22	225	1.450,00 m2	46017A02200225	1.449,67 m2	4	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	374	1.343,00 m2	46017A02200374	1.343,30 m2	4	Colectivo	1990	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	378	799,00 m2	46017A02200378	799,20 m2	4	Colectivo	2003	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	104	2.563,00 m2	46017A02200104	2.562,88 m2	4	Colectivo	2002	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	105	4.359,00 m2	46017A02200105	4.359,20 m2	4	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	179	1.652,00 m2	46017A02200179	1.651,92 m2	4	Colectivo	2001	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	276	2.090,00 m2	46017A02200276	2.089,79 m2	4	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	372	2.116,00 m2	46017A02200372	2.116,42 m2	4	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	178	2.465,00 m2	46017A02200178	2.464,74 m2	4	Colectivo	1993	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	370	2.073,00 m2	46017A02200370	2.073,29 m2	4	Colectivo	2008	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	373	848,00 m2	46017A02200373	848,12 m2	4	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	173	1.993,00 m2	46017A02200173	1.993,35 m2	4	Colectivo	1986	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	175	1.702,00 m2	46017A02200175	1.701,91 m2	4	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	226	6.429,00 m2	46017A02200226	6.428,59 m2	4	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	379	727,00 m2	46017A02200379	726,78 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	176	4.239,00 m2	46017A02200176	4.238,82 m2	4	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	101	2.497,00 m2	46017A02200101	2.496,94 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	259	2.431,00 m2	46017A02200259	2.431,45 m2	4	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	299	1.754,00 m2	46017A02200299	1.753,75 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	376	1.362,00 m2	46017A02200376	1.361,97 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	377	1.254,00 m2	46017A02200377	1.253,87 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	371	1.687,00 m2	46017A02200371	1.687,25 m2	4	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	070	2.160,00 m2	46017A02207000	2.160,46 m2	4	Colectivo	1981	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	103	2.098,00 m2	46017A02200103	2.098,46 m2	4	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	172	4.070,00 m2	46017A02200172	4.070,38 m2	4	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	10	4.138,00 m2	46017A02200010	4.298,05 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	365	1.904,00 m2	46017A02200365	1.903,62 m2	4	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	366	1.567,00 m2	46017A02200366	1.567,02 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	367	2.359,00 m2	46017A02200367	2.359,38 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	99	4.382,00 m2	46017A02200099	4.382,23 m2	4	Colectivo	1995	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	102	1.666,00 m2	46017A02200102	1.666,23 m2	4	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	300	1.922,00 m2	46017A02200300	1.922,37 m2	4	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	224	3.394,00 m2	46017A02200224	0,00 m2	4	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	9	2.430,00 m2	46017A02200009	0,00 m2	4	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	375	825,00 m2	46017A02200375	0,00 m2	4	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22		3.434,00 m2		3.434,19 m2	4	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 6, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

## AGRUPACIÓN 05

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 81.092,13 m<sup>2</sup> (8,11 Ha), con 27 viviendas lo que supone una densidad de 3,33 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (22), la densidad sería de 1,73 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 05												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
22	084	2.571,00 m2	46017A02200084	2.570,63 m2	5	Colectivo	1982	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	068	5.108,00 m2	46017A02300068	5.108,23 m2	5	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	057	1.117,00 m2	46017A02300057	1.117,49 m2	5	Colectivo	2003	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	169	3.488,00 m2	46017A02200169	3.488,35 m2	5	Colectivo	2007	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	058	1.262,00 m2	46017A02300058	1.262,47 m2	5	Colectivo	1987	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	089	1.565,00 m2	46017A02200089	1.565,47 m2	5	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	095	1.968,00 m2	46017A02200095	1.968,29 m2	5	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	087	2.691,00 m2	46017A02200087	2.691,32 m2	5	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	373	1.155,00 m2	46017A02300373	1.155,13 m2	5	Colectivo	1978	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	088	1.452,00 m2	46017A02200088	1.452,05 m2	5	Colectivo	2008	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	063	1.029,00 m2	46017A02300063	1.028,70 m2	5	Colectivo	1983	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	094	2.171,00 m2	46017A02200094	2.170,96 m2	5	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	092	1.993,00 m2	46017A02200092	1.992,88 m2	5	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	060	1.800,00 m2	46017A02300060	1.800,04 m2	5	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	096	2.176,00 m2	46017A02200096	2.176,03 m2	5	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	090	2.187,00 m2	46017A02200090	2.186,53 m2	5	Colectivo	1990	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	389	1.224,00 m2	46017A02300389	1.223,74 m2	5	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	432	3.977,00 m2	46017A02300432	3.976,53 m2	5	Colectivo	1982	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	346	1.625,00 m2	46017A02300346	1.624,96 m2	5	Colectivo	2002	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	066	1.559,00 m2	46017A02300066	1.558,59 m2	5	Colectivo	2002	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	342	7.524,00 m2	46017A02300342	7.524,42 m2	5	Colectivo	1990	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	085	4.463,00 m2	46017A02200085	0,00 m2	5	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	091	2.115,00 m2	46017A02200091	2.115,26 m2	5	Licencia	1970	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	093	2.134,00 m2	46017A02200093	0,00 m2	5	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	265	2.496,00 m2	46017A02200265	0,00 m2	5	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	059	2.244,00 m2	46017A02300059	0,00 m2	5	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	061	2.944,00 m2	46017A02300061	2.944,48 m2	5	Licencia	1971	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	062	4.688,00 m2	46017A02300062	4.688,41 m2	5	Licencia	1960	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	064	1.041,00 m2	46017A02300064	1.041,00 m2	5	Licencia	1973	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	065	2.697,00 m2	46017A02300065	2.696,78 m2	5	Licencia	1950	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	428	3.052,00 m2	46017A02300428	3.051,54 m2	5	Licencia	1971	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
		3.575,00 m2		3.575,09 m2	5	Caminos		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 6 y 7, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

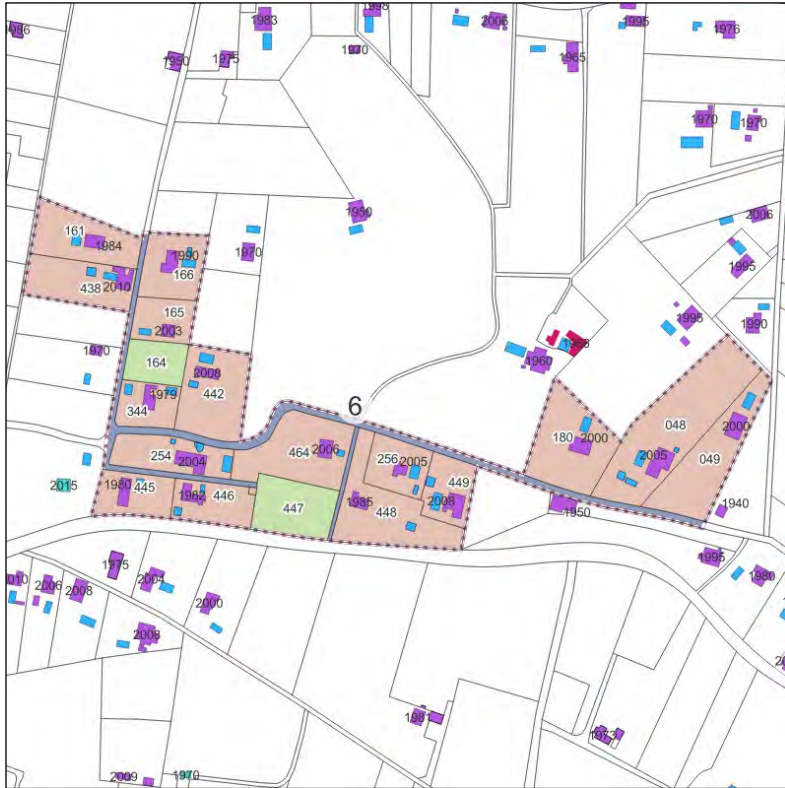
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

**AGRUPACIÓN 06**

Ubicada en el polígono 23, con una superficie de 41.331,65 m<sup>2</sup> (4,13 Ha), con 16 viviendas lo que supone una densidad de 3,87 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 23, la densidad sería de 1,28 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 06												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
23	344	1.205,00 m <sup>2</sup>	46017A02300344	1.204,73 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1979	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	446	1.500,00 m <sup>2</sup>	46017A02300446	1.499,88 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1982	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	448	3.004,00 m <sup>2</sup>	46017A02300448	3.003,92 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1985	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	464	2.872,00 m <sup>2</sup>	46017A02300464	2.872,05 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2006	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	165	1.169,00 m <sup>2</sup>	46017A02300165	1.168,69 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2003	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	254	1.810,00 m <sup>2</sup>	46017A02300254	1.810,38 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2004	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	166	1.756,00 m <sup>2</sup>	46017A02300166	1.756,03 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	438	2.059,00 m <sup>2</sup>	46017A02300438	2.059,36 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	180	2.896,00 m <sup>2</sup>	46017A02300180	2.896,38 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	449	1.366,00 m <sup>2</sup>	46017A02300449	1.366,12 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2008	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	445	1.458,00 m <sup>2</sup>	46017A02300445	1.457,50 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1980	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	256	1.403,00 m <sup>2</sup>	46017A02300256	1.403,37 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2005	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	161	2.132,00 m <sup>2</sup>	46017A02300161	2.131,78 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	1984	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	442	2.599,00 m <sup>2</sup>	46017A02300442	2.599,35 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	049	2.862,00 m <sup>2</sup>	46017A02300049	2.862,26 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2000	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	048	4.891,00 m <sup>2</sup>	46017A02300048	4.891,35 m <sup>2</sup>	6	Colectivo	2005	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	164	1.134,00 m <sup>2</sup>	46017A02300164	0,00 m <sup>2</sup>	6	Ninguno		NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
23	447	1.960,00 m <sup>2</sup>	46017A02300447	0,00 m <sup>2</sup>	6	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		3.254,00 m <sup>2</sup>		3.254,40 m <sup>2</sup>	6	Camino		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 6, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

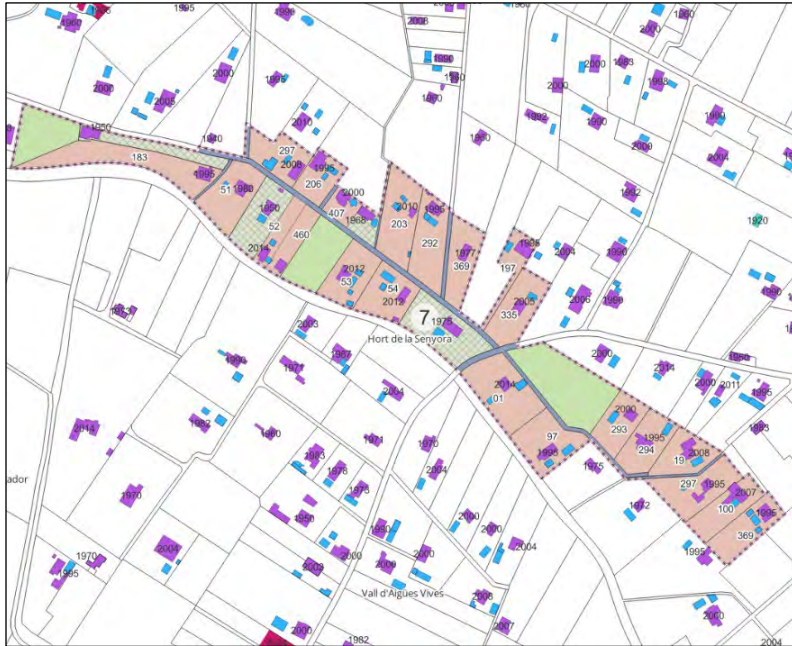
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar" y de "Áreas con escaso interés", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

**AGRUPACIÓN 07**

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 55.417,90 m<sup>2</sup> (5,54 Ha), con 25 viviendas lo que supone una densidad de 4,51 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (22), la densidad sería de 1,73 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 07												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
16	292	2.174,00 m <sup>2</sup>	46017A01600292	2.174,24 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	203	2.347,00 m <sup>2</sup>	46017A01600203	2.346,60 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	369	1.766,00 m <sup>2</sup>	46017A02200369	1.765,50 m <sup>2</sup>	7	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	197	932,00 m <sup>2</sup>	46017A01600197	932,39 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	294	1.706,00 m <sup>2</sup>	46017A02200294	1.705,92 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	53	1.785,00 m <sup>2</sup>	46017A02300053	1.784,53 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2012	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	54	1.779,00 m <sup>2</sup>	46017A02300054	1.779,41 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2012	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	335	1.950,00 m <sup>2</sup>	46017A01600335	1.950,00 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2005	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	01	2.749,00 m <sup>2</sup>	46017A02200001	2.748,67 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2014	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	19	1.535,00 m <sup>2</sup>	46017A02200019	1.534,60 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	97	2.077,00 m <sup>2</sup>	46017A02200097	2.076,93 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	100	1.652,00 m <sup>2</sup>	46017A02200100	1.651,97 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2007	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	297	2.131,00 m <sup>2</sup>	46017A02200297	2.130,95 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	293	1.525,00 m <sup>2</sup>	46017A02200293	1.524,99 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	369	1.690,00 m <sup>2</sup>	46017A01600369	1.690,08 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1977	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	407	662,00 m <sup>2</sup>	46017A01600407	661,96 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	206	1.239,00 m <sup>2</sup>	46017A01600206	1.239,49 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	297	1.603,00 m <sup>2</sup>	46017A01600297	1.602,53 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	183	3.078,00 m <sup>2</sup>	46017A02300183	3.078,11 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1995	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	51	2.105,00 m <sup>2</sup>	46017A02300051	2.105,06 m <sup>2</sup>	7	Colectivo	1980	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	52	867,00 m <sup>2</sup>	46017A02300052	866,53 m <sup>2</sup>	7	Colectivo		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	460	999,00 m <sup>2</sup>	46017A02300460	999,33 m <sup>2</sup>	7	Colectivo		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16		598,00 m <sup>2</sup>	46017A01600204	597,88 m <sup>2</sup>	7	Licencia		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		3.756,00 m <sup>2</sup>	46017A02200002	0,00 m <sup>2</sup>	7	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		2.549,00 m <sup>2</sup>	46017A02300055	2.549,38 m <sup>2</sup>	7	Licencia	1975	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		1.883,00 m <sup>2</sup>	46017A02300181	0,00 m <sup>2</sup>	7	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		1.236,00 m <sup>2</sup>	46017A02300182	1.236,15 m <sup>2</sup>	7	Licencia	1950	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		2.120,00 m <sup>2</sup>	46017A02300372	0,00 m <sup>2</sup>	7	Ninguno		NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23		1.871,00 m <sup>2</sup>	46017A02300429	1.871,06 m <sup>2</sup>	7	Licencia	1950	NO	6	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16		3.056,00 m <sup>2</sup>		3.055,71 m <sup>2</sup>	7	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 6, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

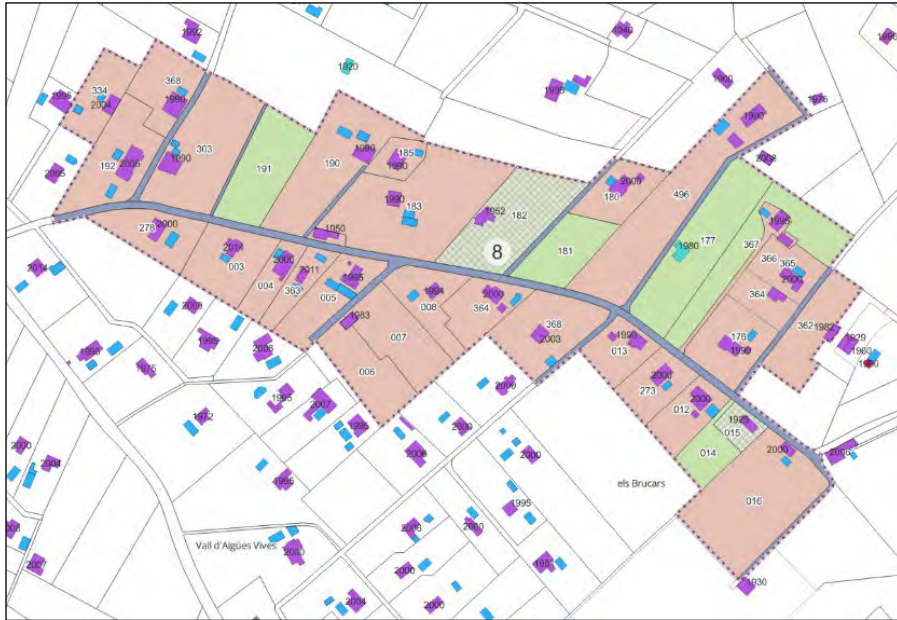
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

## AGRUPACIÓN 08

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 96.106,41 m<sup>2</sup> (9,61 Ha), con 31 viviendas lo que supone una densidad de 3,23 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (23) la densidad sería de 1,28 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 08												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
22	005	2.155,00 m2	46017A02200005	2.155,09 m2	8	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	363	1.141,00 m2	46017A02200363	1.141,49 m2	8	Colectivo	2011	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	004	1.141,00 m2	46017A02200004	1.140,97 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	496	6.366,00 m2	46017A01600496	6.366,38 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	007	2.719,00 m2	46017A02200007	2.719,40 m2	8	Colectivo	1983	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	006	2.362,00 m2	46017A02200006	2.361,84 m2	8	Colectivo	1983	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	368	2.050,00 m2	46017A01600368	2.049,80 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	192	3.177,00 m2	46017A01600192	3.177,12 m2	8	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	190	4.326,00 m2	46017A01600190	4.325,52 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	278	2.065,00 m2	46017A02200278	2.064,70 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	003	2.466,00 m2	46017A02200003	2.466,06 m2	8	Colectivo	2014	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	008	1.910,00 m2	46017A02200008	1.910,02 m2	8	Colectivo	1994	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	303	4.535,00 m2	46017A01600303	4.534,87 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	183	6.657,00 m2	46017A01600183	6.656,78 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	185	887,00 m2	46017A01600185	887,50 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	368	3.025,00 m2	46017A02200368	3.025,23 m2	8	Colectivo	2003	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	016	5.749,00 m2	46017A02200016	5.748,73 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	013	1.551,00 m2	46017A02200013	1.551,34 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	364	1.817,00 m2	46017A02200364	1.817,15 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	180	1.735,00 m2	46017A01600180	1.734,62 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	176	2.427,00 m2	46017A01600176	2.427,49 m2	8	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	273	1.647,00 m2	46017A02200273	1.646,54 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	012	1.636,00 m2	46017A02200012	1.635,93 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	365	1.494,00 m2	46017A01600365	1.494,49 m2	8	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	367	769,00 m2	46017A01600367	768,82 m2	8	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	364	1.067,00 m2	46017A01600364	1.066,71 m2	8	Colectivo	1977	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	334	1.797,00 m2	46017A01600334	1.797,42 m2	8	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	177	4.451,00 m2	46017A01600177	0,00 m2	8	Ninguno	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	181	2.094,00 m2	46017A01600181	0,00 m2	8	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	182	3.924,00 m2	46017A01600182	3.923,88 m2	8	Licencia	1952	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	191	3.032,00 m2	46017A01600191	0,00 m2	8	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	366	3.263,00 m2	46017A01600366	0,00 m2	8	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	014	1.221,00 m2	46017A02200014	0,00 m2	8	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
22	015	702,00 m2	46017A02200015	702,03 m2	8	Licencia	1925	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16		6.350,00 m2		6.350,13 m2	8	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	362	2.397,00 m2	46017A01600362	2.397,48 m2	8	Colectivo	1982	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:

- Suelo
  - Renaturalización de zonas libres
  - Reducción de pavimentos no imprescindibles
- Pluviales
  - Infiltración parcial o retardada
  - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
- Saneamiento
  - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
  - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.

2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:

- Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
- Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
- Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
- Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
- Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
- Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
- Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

**AGRUPACIÓN 09**

Ubicada en el polígono 16, con una superficie de 50.235,74 m<sup>2</sup> (5,02 Ha), con 18 viviendas lo que supone una densidad de 3,59 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 16, la densidad sería de 0,10 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

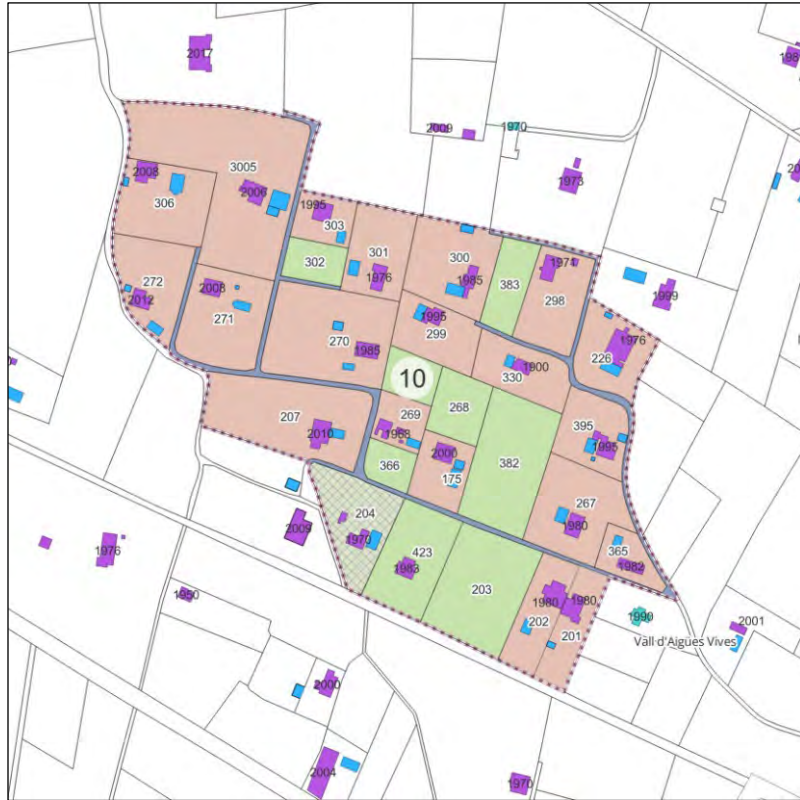
AGRUPACION 09												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
16	411	2.142,00 m <sup>2</sup>	46017A01600411	2.141,72 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	200	6.408,00 m <sup>2</sup>	46017A01600200	6.407,84 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	225	4.890,00 m <sup>2</sup>	46017A01600225	4.890,00 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
16	409	2.501,00 m <sup>2</sup>	46017A01600409	2.501,00 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	412	919,00 m <sup>2</sup>	46017A01600412	918,88 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	193	3.407,00 m <sup>2</sup>	46017A01600193	3.407,33 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	413	2.385,00 m <sup>2</sup>	46017A01600413	2.384,72 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1992	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	402	2.143,00 m <sup>2</sup>	46017A01600402	2.143,18 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	410	1.807,00 m <sup>2</sup>	46017A01600410	1.806,52 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1983	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	199	2.807,00 m <sup>2</sup>	46017A01600199	2.806,61 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	482	2.057,00 m <sup>2</sup>	46017A01600482	2.057,32 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1992	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	224	3.545,00 m <sup>2</sup>	46017A01600224	3.544,70 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
16	475	1.918,00 m <sup>2</sup>	46017A01600475	1.918,19 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	7001	657,00 m <sup>2</sup>	46017A01607001	656,70 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	7000	658,00 m <sup>2</sup>	46017A01607000	657,52 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	212	1.452,00 m <sup>2</sup>	46017A01600212	1.452,20 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	222	2.817,00 m <sup>2</sup>	46017A01600222	2.816,90 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1978	NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
16	401	1.938,00 m <sup>2</sup>	46017A01600401	1.937,89 m <sup>2</sup>	9	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	223	2.449,00 m <sup>2</sup>	46017A01600223	0,00 m <sup>2</sup>	9	Ninguno		NO	0	NO	Areas con escaso interes	Muy alta
16	408	770,00 m <sup>2</sup>	46017A01600408	0,00 m <sup>2</sup>	9	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
		2.568,00 m <sup>2</sup>		2.567,67 m <sup>2</sup>	9	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



**AGRUPACIÓN 10**

Ubicada en el polígono 23, con una superficie de 57.305,54 m<sup>2</sup> (5,73 Ha), con 21 viviendas lo que supone una densidad de 3,66 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 23, la densidad sería de 1,28 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 10												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
23	271	2.430,00 m2	46017A02300271	2.429,73 m2	10	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	270	3.529,00 m2	46017A02300270	3.529,07 m2	10	Colectivo	1985	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	300	2.244,00 m2	46017A02300300	2.243,75 m2	10	Colectivo	1985	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	175	1.159,00 m2	46017A02300175	1.159,09 m2	10	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	204	2.021,00 m2	46017A02300204	2.020,51 m2	10	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	330	1.525,00 m2	46017A02300330	1.524,91 m2	10	Colectivo	1900	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	365	811,00 m2	46017A02300365	811,01 m2	10	Colectivo	1982	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	395	1.539,00 m2	46017A02300395	1.538,94 m2	10	Colectivo	1995	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	272	1.898,00 m2	46017A02300272	1.897,89 m2	10	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	306	2.183,00 m2	46017A02300306	2.183,29 m2	10	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	3005	5.965,00 m2	46017A02300305	5.965,40 m2	10	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	207	3.555,00 m2	46017A02300207	3.555,10 m2	10	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	303	872,00 m2	46017A02300303	872,10 m2	10	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	269	798,00 m2	46017A02300269	797,61 m2	10	Colectivo	1968	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	202	1.447,00 m2	46017A02300202	1.446,63 m2	10	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	267	2.373,00 m2	46017A02300267	2.373,28 m2	10	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	298	1.830,00 m2	46017A02300298	1.830,06 m2	10	Colectivo	1971	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	299	1.500,00 m2	46017A02300299	1.500,03 m2	10	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	201	1.260,00 m2	46017A02300201	1.260,39 m2	10	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	203	3.034,00 m2	46017A02300203	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	226	1.673,00 m2	46017A02300266	1.673,11 m2	10	Colectivo	1976	NO	7	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	268	1.090,00 m2	46017A02300268	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	301	1.708,00 m2	46017A02300301	1.707,89 m2	10	Colectivo	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	302	752,00 m2	46017A02300302	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	366	621,00 m2	46017A02300366	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	382	2.988,00 m2	46017A02300382	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	383	1.077,00 m2	46017A02300383	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	423	2.157,00 m2	46017A02300423	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	427	741,00 m2	46017A02300427	0,00 m2	10	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
		2.525,00 m2		2.524,91 m2	10	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni está en zona forestal, aunque según la cartografía del PATRICOVA existe peligrosidad en grado 7, por lo que se deberán considerar las indicaciones del Anexo 1.

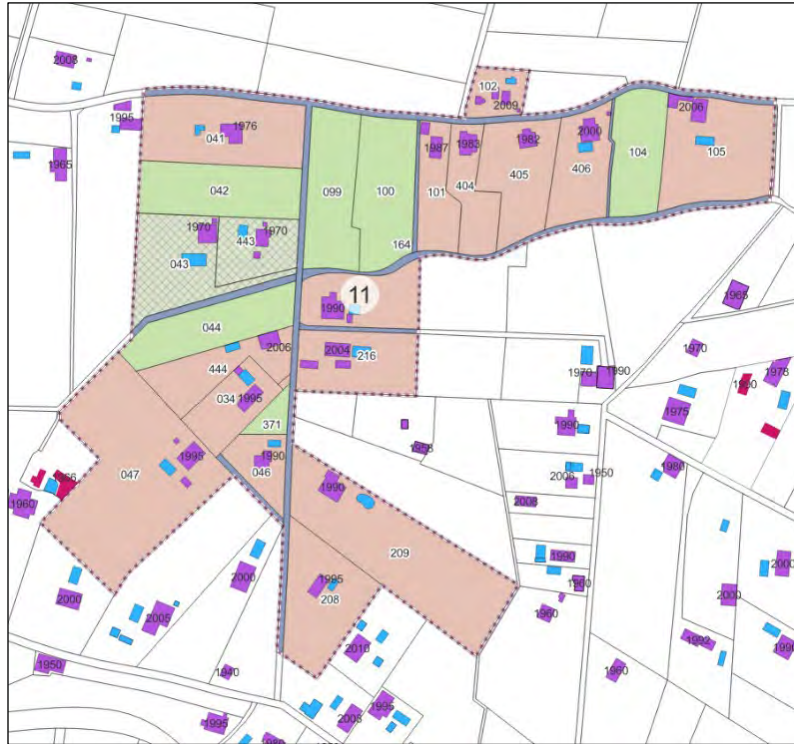
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

## AGRUPACIÓN 11

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 69.008,44 m<sup>2</sup> (6,90 Ha), con 21 viviendas lo que supone una densidad de 3,04 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (23), la densidad sería de 1,28 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 11												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
23	046	1.176,00 m <sup>2</sup>	46017A02300046	1.175,58 m <sup>2</sup>	11	Individual	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	102	952,00 m <sup>2</sup>	46017A01600102	952,40 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	2009	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	105	4.038,00 m <sup>2</sup>	46017A01600105	4.038,09 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	216	2.668,00 m <sup>2</sup>	46017A01600216	2.668,02 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	217	2.346,00 m <sup>2</sup>	46017A01600217	2.346,03 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	406	2.225,00 m <sup>2</sup>	46017A01600406	2.224,87 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	209	6.435,00 m <sup>2</sup>	46017A01600209	6.434,95 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	208	3.244,00 m <sup>2</sup>	46017A01600208	3.243,81 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	443	1.727,00 m <sup>2</sup>	46017A02300443	1.726,77 m <sup>2</sup>	11	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	101	1.631,00 m <sup>2</sup>	46017A01600101	1.631,05 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1987	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	404	1.660,00 m <sup>2</sup>	46017A01600404	1.660,07 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1983	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	405	2.767,00 m <sup>2</sup>	46017A01600405	2.766,54 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1982	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	041	3.893,00 m <sup>2</sup>	46017A02300041	3.893,29 m <sup>2</sup>	11	Individual	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	444	2.088,00 m <sup>2</sup>	46017A02300444	2.087,70 m <sup>2</sup>	11	Individual	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	047	8.264,00 m <sup>2</sup>	46017A02300047	8.263,94 m <sup>2</sup>	11	Individual	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	099	2.870,00 m <sup>2</sup>	46017A01600099	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	100	3.064,00 m <sup>2</sup>	46017A01600100	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
16	104	2.304,00 m <sup>2</sup>	46017A01600104	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	042	3.033,00 m <sup>2</sup>	46017A02300042	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	044	2.632,00 m <sup>2</sup>	46017A02300044	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	371	440,00 m <sup>2</sup>	46017A02300371	0,00 m <sup>2</sup>	11	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	046	1.176,00 m <sup>2</sup>	46017A02300046	1.175,58 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	034	1.732,00 m <sup>2</sup>	46017A02300034	1.731,80 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	444	2.088,00 m <sup>2</sup>	46017A02300444	2.087,70 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	047	8.264,00 m <sup>2</sup>	46017A02300047	8.263,94 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	041	3.893,00 m <sup>2</sup>	46017A02300041	3.893,29 m <sup>2</sup>	11	Colectivo	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	043	2.997,00 m <sup>2</sup>	46017A02300043	2.997,16 m <sup>2</sup>	11	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta
23	164	4.823,00 m <sup>2</sup>	46017A02309164	4.822,70 m <sup>2</sup>	11	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Muy alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "muy alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Prohibición de nuevas superficies impermeables no estrictamente necesarias.
  - Eliminación de pavimentos impermeables existentes que no resulten estructuralmente imprescindibles.
  - Uso exclusivo de pavimentos permeables o drenantes en accesos.
  - Prohibición de compactación del suelo mediante rellenos artificiales.
  - Infiltración total de las aguas pluviales en parcela.
  - Prohibición de canalización de pluviales fuera de la parcela salvo imposibilidad técnica.
  - Mantenimiento del suelo natural en estado funcional, favoreciendo cubiertas vegetales autóctonas

## AGRUPACIÓN 12

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 44.309,74 m<sup>2</sup> (4,43 Ha), con 17 viviendas lo que supone una densidad de 3,84 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (13), la densidad sería de 0,66 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

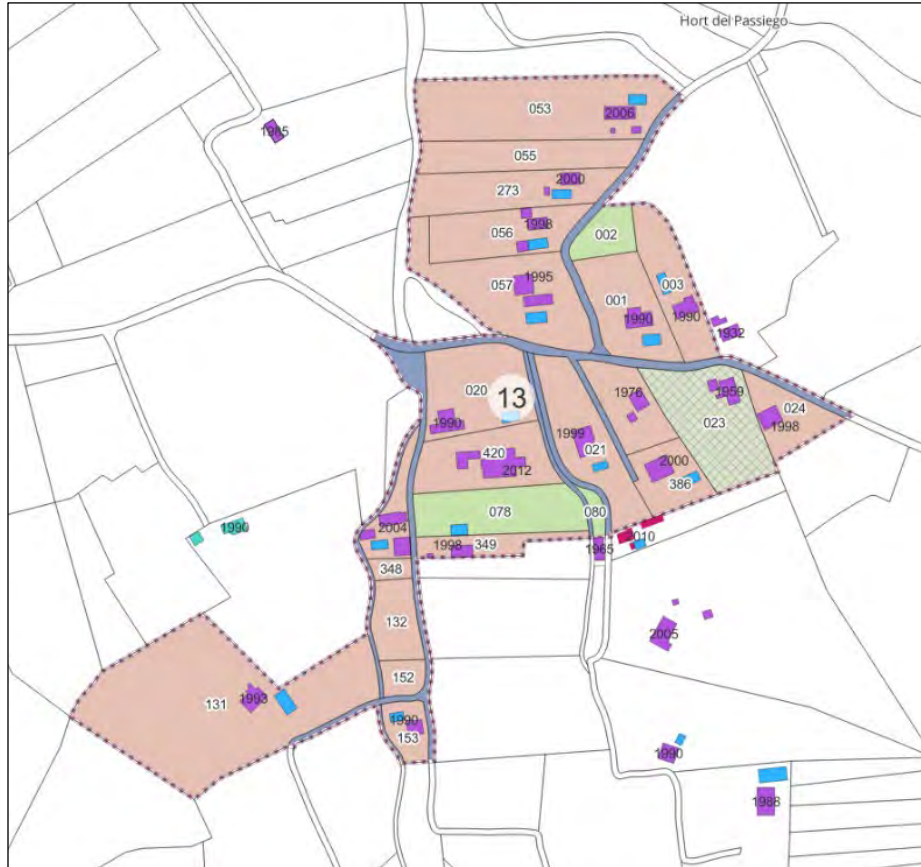
AGRUPACION 12												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
13	171	2.536,00 m2	46017A01300171	2.535,57 m2	12	Colectivo	2006	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	040	2.361,00 m2	46017A01300040	2.360,87 m2	12	Colectivo	1992	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	465	1.938,00 m2	46017A01300465	1.937,64 m2	12	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	239	3.035,00 m2	46017A01300239	3.035,05 m2	12	Colectivo	2000	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	483	1.101,00 m2	46017A01300483	1.100,84 m2	12	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	242	3.565,00 m2	46017A01300242	3.565,33 m2	12	Colectivo	1990	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
12	045	1.707,00 m2	46017A01200045	1.707,21 m2	12	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	457	774,00 m2	46017A01300457	773,97 m2	12	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	044	1.939,00 m2	46017A01200044	1.938,61 m2	12	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	191	1.231,00 m2	46017A01200191	1.231,33 m2	12	Colectivo	1990	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
12	046	2.692,00 m2	46017A01200046	2.692,36 m2	12	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	089	1.933,00 m2	46017A01300089	1.933,41 m2	12	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	043	2.351,00 m2	46017A01200043	2.351,26 m2	12	Colectivo	1979	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	042	2.741,00 m2	46017A01200042	2.740,66 m2	12	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	038	4.241,00 m2	46017A01200038	4.241,48 m2	12	Licencia	1962	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	168	3.469,00 m2	46017A01200168	3.469,45 m2	12	Licencia	1966	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	218	422,00 m2	46017A01200218	421,78 m2	12	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	241	446,00 m2	46017A01300241	445,91 m2	12	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	458	1.815,00 m2	46017A01300458	1.815,32 m2	12	Licencia	1970	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	498	213,00 m2	46017A01300498	0,00 m2	12	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
12	229	774,00 m2	46017A01200229	0,00 m2	12	Ninguno		NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
12	230	108,00 m2	46017A01200230	0,00 m2	12	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
		2.916,00 m2		2.916,40 m2	12	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media



**AGRUPACIÓN 13**

Ubicada en varios polígonos catastrales, con una superficie de 46.248,89 m<sup>2</sup> (4,62 Ha), con 21 viviendas lo que supone una densidad de 4,55 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (13), la densidad sería de 0,66 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 13												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
13	131	7.534,00 m <sup>2</sup>	46017A01300131	7.534,36 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1993	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	153	597,00 m <sup>2</sup>	46017A01300153	597,24 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	023	2.610,00 m <sup>2</sup>	46017A01300023	2.610,37 m <sup>2</sup>	13	Licencia	1959	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
11	053	3.941,00 m <sup>2</sup>	46017A01100053	3.940,65 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
11	055	1.690,00 m <sup>2</sup>	46017A01100055	1.689,85 m <sup>2</sup>	13	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
11	056	1.754,00 m <sup>2</sup>	46017A01100056	1.753,92 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
11	057	3.057,00 m <sup>2</sup>	46017A01100057	3.057,49 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
11	273	1.978,00 m <sup>2</sup>	46017A01100273	1.978,17 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	020	2.289,00 m <sup>2</sup>	46017A01300020	2.288,70 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	021	2.086,00 m <sup>2</sup>	46017A01300021	2.086,29 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1999	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	022	1.251,00 m <sup>2</sup>	46017A01300022	1.250,86 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	024	1.074,00 m <sup>2</sup>	46017A01300024	1.074,09 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	077	802,00 m <sup>2</sup>	46017A01300077	801,72 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	078	1.989,00 m <sup>2</sup>	46017A01300078	0,00 m <sup>2</sup>	13	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	132	921,00 m <sup>2</sup>	46017A01300132	921,11 m <sup>2</sup>	13	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	152	387,00 m <sup>2</sup>	46017A01300152	386,63 m <sup>2</sup>	13	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	348	220,00 m <sup>2</sup>	46017A01300348	219,69 m <sup>2</sup>	13	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	349	727,00 m <sup>2</sup>	46017A01300349	727,44 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	386	1.092,00 m <sup>2</sup>	46017A01300386	1.091,56 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	420	1.982,00 m <sup>2</sup>	46017A01300420	1.982,25 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
12	001	1.877,00 m <sup>2</sup>	46017A01200001	1.876,90 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
12	003	1.583,00 m <sup>2</sup>	46017A01200003	1.583,06 m <sup>2</sup>	13	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
12	002	682,00 m <sup>2</sup>	46017A01200002	0,00 m <sup>2</sup>	13	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
13	080	179,00 m <sup>2</sup>	46017A01300080	0,00 m <sup>2</sup>	13	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
		3.947,00 m <sup>2</sup>		3.946,53 m <sup>2</sup>	13	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

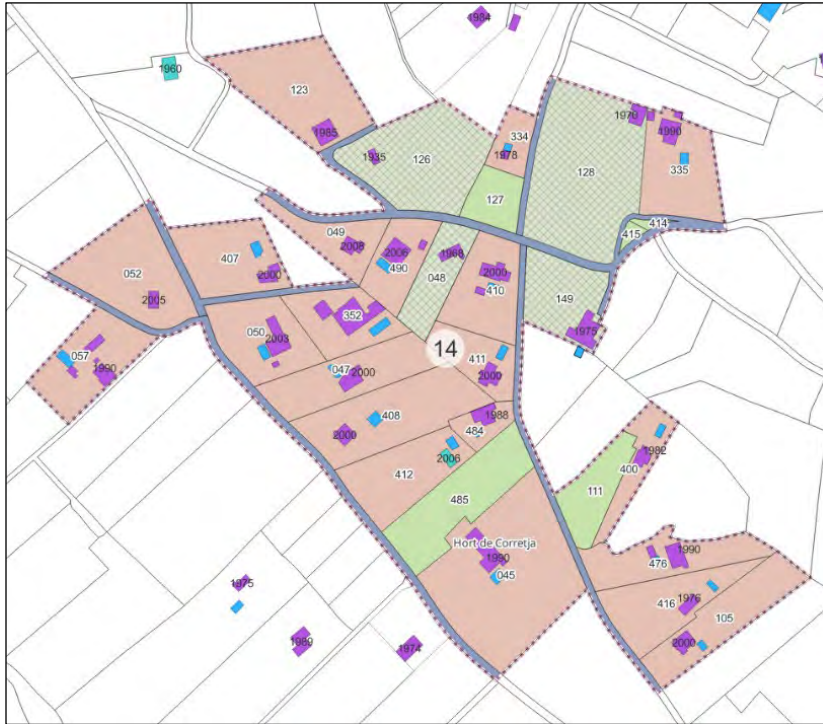
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 14**

Ubicada en el polígono catastral 13, con una superficie de 82.998,55 m<sup>2</sup> (8,30 Ha), con 25 viviendas lo que supone una densidad de 3,01 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 13, la densidad sería de 0,66 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 14												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
13	049	1.562,00 m <sup>2</sup>	46017A01300049	1.561,67 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	050	2.621,00 m <sup>2</sup>	46017A01300050	2.620,93 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2003	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
54	057	2.692,00 m <sup>2</sup>	46017A05400057	2.691,98 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	484	742,00 m <sup>2</sup>	46017A01300484	742,45 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1988	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	490	1.700,00 m <sup>2</sup>	46017A01300490	1.700,29 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	052	3.627,00 m <sup>2</sup>	46017A01300052	3.627,50 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2005	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	335	2.864,00 m <sup>2</sup>	46017A01300335	2.864,11 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1990	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	476	2.447,00 m <sup>2</sup>	46017A01300476	2.447,34 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	352	2.143,00 m <sup>2</sup>	46017A01300352	2.143,36 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	045	7.261,00 m <sup>2</sup>	46017A01300045	7.260,72 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	410	2.421,00 m <sup>2</sup>	46017A01300410	2.420,73 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	407	2.652,00 m <sup>2</sup>	46017A01300407	2.651,54 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	408	3.941,00 m <sup>2</sup>	46017A01300408	3.940,85 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	047	2.838,00 m <sup>2</sup>	46017A01300047	2.837,91 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	105	2.756,00 m <sup>2</sup>	46017A01300105	2.755,80 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	411	1.554,00 m <sup>2</sup>	46017A01300411	1.553,82 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	334	868,00 m <sup>2</sup>	46017A01300334	867,56 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1978	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	400	1.293,00 m <sup>2</sup>	46017A01300400	1.292,63 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1982	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	416	2.651,00 m <sup>2</sup>	46017A01300416	2.651,35 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1976	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	126	4.418,00 m <sup>2</sup>	46017A01300126	4.417,81 m <sup>2</sup>	14	Licencia	1935	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	048	1.640,00 m <sup>2</sup>	46017A01300048	1.639,67 m <sup>2</sup>	14	Licencia	1968	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	123	3.955,00 m <sup>2</sup>	46017A01300123	3.955,44 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	1985	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	111	1.679,00 m <sup>2</sup>	46017A01300111	0,00 m <sup>2</sup>	14	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	127	1.112,00 m <sup>2</sup>	46017A01300127	0,00 m <sup>2</sup>	14	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	128	6.463,00 m <sup>2</sup>	46017A01300128	6.462,97 m <sup>2</sup>	14	Licencia	1970	NO	0	SI	Areas a mejorar	Media
13	149	2.387,00 m <sup>2</sup>	46017A01300149	2.386,78 m <sup>2</sup>	14	Licencia	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	414	95,00 m <sup>2</sup>	46017A01300414	0,00 m <sup>2</sup>	14	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	415	137,00 m <sup>2</sup>	46017A01300415	0,00 m <sup>2</sup>	14	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	412	2.712,00 m <sup>2</sup>	46017A01300412	2.711,96 m <sup>2</sup>	14	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
13	485	3.247,00 m <sup>2</sup>	46017A01300485	0,00 m <sup>2</sup>	14	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media
		6.521,00 m <sup>2</sup>		6.521,04 m <sup>2</sup>	14	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Media



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "media" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Reducción de superficies impermeables no necesarias.
  - Uso preferente de pavimentos semipermeables en zonas exteriores.
  - Implantación de sistemas de retención retardada de pluviales, combinados con infiltración parcial.
  - Renaturalización de espacios libres mediante vegetación adaptada.
  - Mejora de la estructura del suelo mediante técnicas que eviten la compactación.
  - Garantía de que las actuaciones no generan un incremento neto de escorrentía

**AGRUPACIÓN 15**

Ubicada en el polígono catastral 9, con una superficie de 33.147,65 m<sup>2</sup> (3,31 Ha), con 11 viviendas lo que supone una densidad de 3,32 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 9, la densidad sería de 0,75 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 15												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
09	194	1.347,00 m <sup>2</sup>	46017A00900194	1.346,57 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	1999	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	195	1.474,00 m <sup>2</sup>	46017A00900195	1.473,75 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	168	2.704,00 m <sup>2</sup>	46017A00900168	2.704,16 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2003	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	182	2.471,00 m <sup>2</sup>	46017A00900182	2.470,54 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	181	2.684,00 m <sup>2</sup>	46017A00900181	2.683,75 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	183	2.454,00 m <sup>2</sup>	46017A00900183	2.453,62 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	020	4.024,00 m <sup>2</sup>	46017A00900020	4.024,25 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2014	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	018	1.421,00 m <sup>2</sup>	46017A00900018	1.420,62 m <sup>2</sup>	15	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	016	1.412,00 m <sup>2</sup>	46017A00900016	1.412,11 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	015	2.852,00 m <sup>2</sup>	46017A00900015	2.851,60 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	167	2.470,00 m <sup>2</sup>	46017A00900167	2.469,72 m <sup>2</sup>	15	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	017	1.987,00 m <sup>2</sup>	46017A00900017	0,00 m <sup>2</sup>	15	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	019	2.090,00 m <sup>2</sup>	46017A00900019	0,00 m <sup>2</sup>	15	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	133	1.297,00 m <sup>2</sup>	46017A00900133	0,00 m <sup>2</sup>	15	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	162	1.378,00 m <sup>2</sup>	46017A00900162	0,00 m <sup>2</sup>	15	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	059	1.084,00 m <sup>2</sup>	46017A00909059	1.083,78 m <sup>2</sup>	15	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

## AGRUPACIÓN 16

Ubicada en el polígono catastral 9, con una superficie de 68.996,55 m<sup>2</sup> (6,90 Ha), con 25 viviendas lo que supone una densidad de 3,62 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 9, la densidad sería de 0,75 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

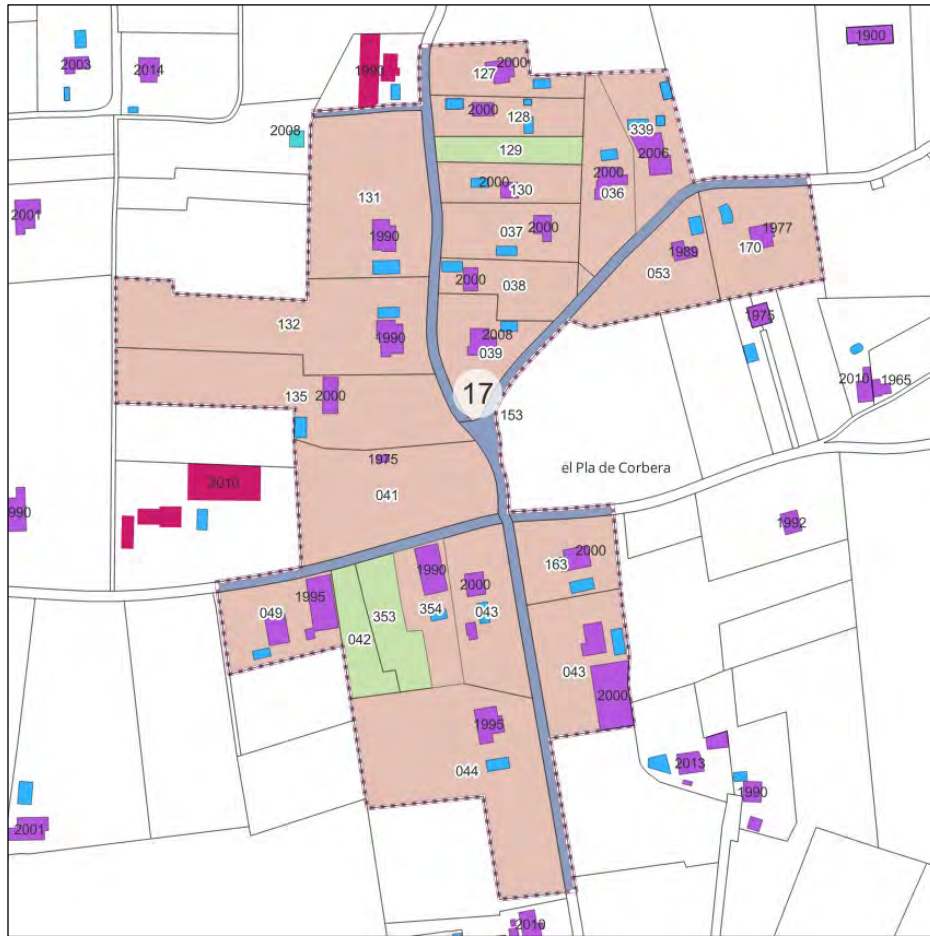
AGRUPACION 16												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuíferos	Permeabilidad
09	099	1.837,00 m <sup>2</sup>	46017A00900099	1.837,20 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2013	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	096	5.979,00 m <sup>2</sup>	46017A00900096	5.979,03 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	074	1.824,00 m <sup>2</sup>	46017A00900074	1.824,18 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1981	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	071	3.206,00 m <sup>2</sup>	46017A00900071	3.205,97 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	113	1.936,00 m <sup>2</sup>	46017A00900113	1.935,96 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	107	1.986,00 m <sup>2</sup>	46017A00900107	1.985,69 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	111	2.062,00 m <sup>2</sup>	46017A00900111	2.062,21 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	125	1.477,00 m <sup>2</sup>	46017A00900125	1.476,99 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	109	1.751,00 m <sup>2</sup>	46017A00900109	1.750,66 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	110	1.829,00 m <sup>2</sup>	46017A00900110	1.829,48 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	141	3.616,00 m <sup>2</sup>	46017A00900141	3.616,03 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	098	2.548,00 m <sup>2</sup>	46017A00900098	2.547,68 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2002	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	23H	1.260,00 m <sup>2</sup>	001106900YJ23H	1.260,48 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1998	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	078	2.401,00 m <sup>2</sup>	46017A00900078	2.400,64 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	115	2.013,00 m <sup>2</sup>	46017A00900115	2.013,01 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2014	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	190	3.396,00 m <sup>2</sup>	46017A00900190	3.396,25 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	175	1.927,00 m <sup>2</sup>	46017A00900175	1.927,21 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1977	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	129	3.379,00 m <sup>2</sup>	46017A00900129	3.379,30 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1999	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	114	1.698,00 m <sup>2</sup>	46017A00900114	1.698,39 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	130	2.958,00 m <sup>2</sup>	46017A00900130	2.958,34 m <sup>2</sup>	16	Colectivo		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	174	1.785,00 m <sup>2</sup>	46017A00900174	1.785,27 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	076	2.509,00 m <sup>2</sup>	46017A00900076	2.508,97 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	176	1.589,00 m <sup>2</sup>	46017A00900176	1.588,64 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	108	1.488,00 m <sup>2</sup>	46017A00900108	1.487,55 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	073	2.378,00 m <sup>2</sup>	46017A00900073	2.377,82 m <sup>2</sup>	16	Colectivo	1980	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	072	1.015,00 m <sup>2</sup>	46017A00900072	0,00 m <sup>2</sup>	16	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	164	1.047,00 m <sup>2</sup>	46017A00900164	0,00 m <sup>2</sup>	16	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	172	2.035,00 m <sup>2</sup>	46017A00900172	0,00 m <sup>2</sup>	16	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	193	933,00 m <sup>2</sup>	46017A00900193	0,00 m <sup>2</sup>	16	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	052	5.134,00 m <sup>2</sup>	46017A00909052	5.134,17 m <sup>2</sup>	16	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



**AGRUPACIÓN 17**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 62.080,52 m<sup>2</sup> (6,21 Ha), con 20 viviendas lo que supone una densidad de 3,22 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 8, la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 17												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	354	1.459,00 m2	46017A00800354	1.459,21 m2	17	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	339	1.869,00 m2	46017A00800339	1.868,60 m2	17	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	130	1.325,00 m2	46017A00800130	1.324,71 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	128	1.404,00 m2	46017A00800128	1.403,72 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	127	1.518,00 m2	46017A00800127	1.517,97 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	038	1.532,00 m2	46017A00800038	1.532,49 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	163	1.808,00 m2	46017A00900163	1.808,38 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	037	1.841,00 m2	46017A00800037	1.841,14 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	039	1.861,00 m2	46017A00800039	1.860,69 m2	17	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	036	2.022,00 m2	46017A00800036	2.022,14 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	049	2.115,00 m2	46017A00800049	2.114,94 m2	17	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	053	2.294,00 m2	46017A00900053	2.293,62 m2	17	Colectivo	1989	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	043	2.391,00 m2	46017A00800043	2.390,98 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	170	2.621,00 m2	46017A00900170	2.621,30 m2	17	Colectivo	1977	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
09	043	2.882,00 m2	46017A00900043	2.881,65 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	041	4.353,00 m2	46017A00800041	4.353,21 m2	17	Colectivo	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	131	4.571,00 m2	46017A00800131	4.571,34 m2	17	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	135	4.977,00 m2	46017A00800135	4.977,27 m2	17	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	132	5.434,00 m2	46017A00800132	5.434,03 m2	17	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	044	6.226,00 m2	46017A00800044	6.225,98 m2	17	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	042	1.033,00 m2	46017A00800042	0,00 m2	17	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	129	922,00 m2	46017A00800129	0,00 m2	17	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	353	1.237,00 m2	46017A00800353	0,00 m2	17	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	153	4.386,00 m2	46017A00809153	4.385,73 m2	17	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

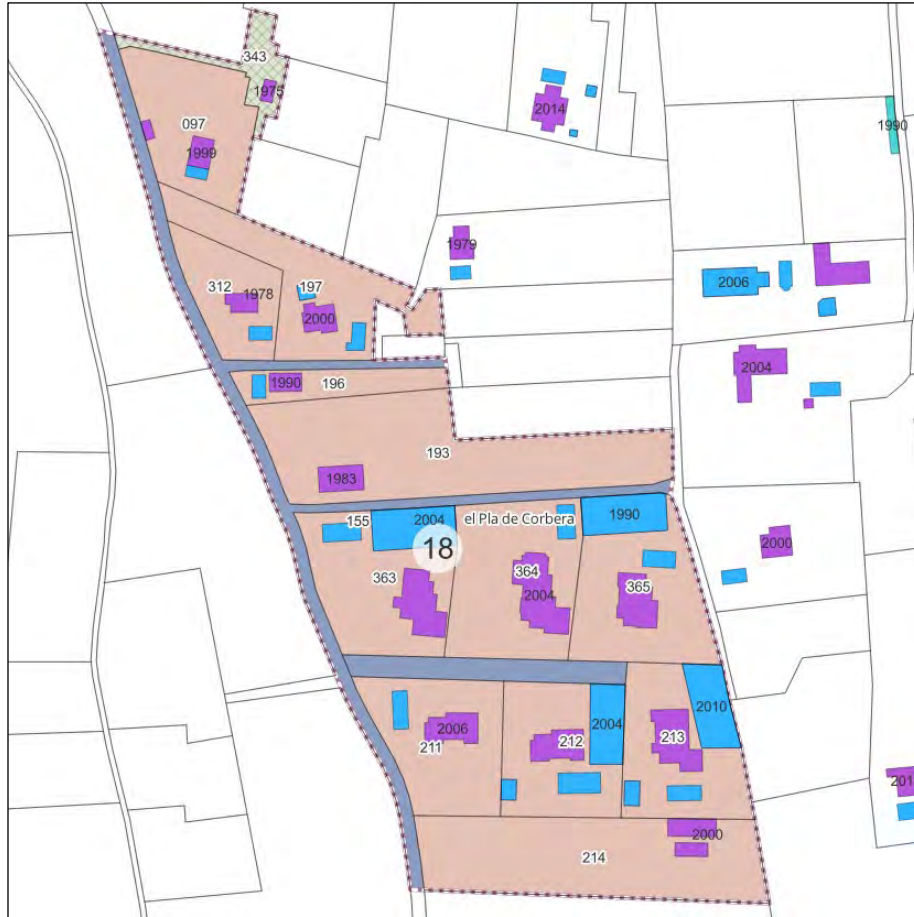
Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 18**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 32.262,62 m<sup>2</sup> (3,26 Ha), con 13 viviendas lo que supone una densidad de 3,99 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 8, la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 18												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	343	599,00 m <sup>2</sup>	46017A00800343	599,44 m <sup>2</sup>	18	Licencia	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	097	2.004,00 m <sup>2</sup>	46017A00800097	2.004,47 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	1999	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	365	2.695,00 m <sup>2</sup>	46017A00800365	2.695,30 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	363	2.647,00 m <sup>2</sup>	46017A00800363	2.647,16 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	364	2.624,00 m <sup>2</sup>	46017A00800364	2.624,49 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	212	2.172,00 m <sup>2</sup>	46017A00800212	2.171,85 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	211	2.129,00 m <sup>2</sup>	46017A00800211	2.128,63 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	213	2.386,00 m <sup>2</sup>	46017A00800213	2.386,13 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	312	1.266,00 m <sup>2</sup>	46017A00800312	1.266,33 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	1978	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	197	2.256,00 m <sup>2</sup>	46017A00800197	2.256,09 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	193	4.200,00 m <sup>2</sup>	46017A00800193	4.200,05 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	1983	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	196	706,00 m <sup>2</sup>	46017A00800196	705,61 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	214	3.610,00 m <sup>2</sup>	46017A00800214	3.610,48 m <sup>2</sup>	18	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	155	3.252,00 m <sup>2</sup>	46017A00809155	3.251,53 m <sup>2</sup>	18	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 19**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 35.357,07 m<sup>2</sup> (3,54 Ha), con 20 viviendas lo que supone una densidad de 5,65 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 8, la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 19												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	259	2.159,00 m2	46017A00800259	2.158,68 m2	19	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	369	890,00 m2	46017A00800369	890,17 m2	19	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	300	521,00 m2	46017A00800300	521,35 m2	19	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	282	824,00 m2	46017A00800282	823,66 m2	19	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	234	1.082,00 m2	46017A00800234	1.082,17 m2	19	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	236	1.209,00 m2	46017A00800236	1.209,43 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	235	1.791,00 m2	46017A00800235	1.790,57 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	345	2.370,00 m2	46017A00800345	2.370,20 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	290	1.429,00 m2	46017A00800290	1.428,55 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	237	2.262,00 m2	46017A00800237	2.261,87 m2	19	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	163	1.102,00 m2	46017A00800163	1.102,09 m2	19	Licencia	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	291	1.502,00 m2	46017A00800291	1.502,04 m2	19	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	367	1.075,00 m2	46017A00800367	1.075,35 m2	19	Colectivo	1975	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	263	2.686,00 m2	46017A00800263	2.686,03 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	368	994,00 m2	46017A00800368	994,09 m2	19	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	241	2.408,00 m2	46017A00800241	2.407,59 m2	19	Colectivo	1989	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	240	1.802,00 m2	46017A00800240	1.801,87 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	380	733,00 m2	46017A00800380	732,71 m2	19	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	336	621,00 m2	46017A00800336	621,29 m2	19	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	239	2.361,00 m2	46017A00800239	2.360,80 m2	19	Colectivo	1985	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	261	1.487,00 m2	46017A00800261	0,00 m2	19	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	301	1.032,00 m2	46017A00800301	0,00 m2	19	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
		1.542,00 m2		1.542,27 m2	19	Camino		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	182	1.475,00 m2	46017A00800182	0,00 m2	19	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 20**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 29.928,39 m<sup>2</sup> (2,99 Ha), con 11 viviendas lo que supone una densidad de 3,68 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 8, la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 20												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	320	1.050,00 m <sup>2</sup>	46017A00800320	1.050,24 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1994	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	327	1.638,00 m <sup>2</sup>	46017A00800327	1.638,01 m <sup>2</sup>	20	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	271	1.641,00 m <sup>2</sup>	46017A00800271	1.641,45 m <sup>2</sup>	20	Licencia	1970	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	081	1.803,00 m <sup>2</sup>	46017A00800081	1.802,60 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	315	1.939,00 m <sup>2</sup>	46017A00800315	1.939,10 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	322	1.959,00 m <sup>2</sup>	46017A00800322	1.958,69 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	316	2.027,00 m <sup>2</sup>	46017A00800316	2.027,19 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	082	2.230,00 m <sup>2</sup>	46017A00800082	2.229,52 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	283	2.261,00 m <sup>2</sup>	46017A00800283	2.261,21 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	083	2.745,00 m <sup>2</sup>	46017A00800083	2.745,33 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	180	3.151,00 m <sup>2</sup>	46017A00800180	3.150,91 m <sup>2</sup>	20	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	181	1.428,00 m <sup>2</sup>	46017A00800181	0,00 m <sup>2</sup>	20	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	319	1.451,00 m <sup>2</sup>	46017A00800319	0,00 m <sup>2</sup>	20	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	325	1.636,00 m <sup>2</sup>	46017A00800325	0,00 m <sup>2</sup>	20	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	326	1.459,00 m <sup>2</sup>	46017A00800326	0,00 m <sup>2</sup>	20	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	175	1.510,00 m <sup>2</sup>	46017A00800175	1.509,98 m <sup>2</sup>	20	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

1. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:
  - Suelo
    - Renaturalización de zonas libres
    - Reducción de pavimentos no imprescindibles
  - Pluviales
    - Infiltración parcial o retardada
    - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
  - Saneamiento
    - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
    - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.
  
2. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:
  - Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
  - Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
  - Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
  - Separación de aguas pluviales y residuales.
  - Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
  - Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

**AGRUPACIÓN 21**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 35.925,87 m<sup>2</sup> (6,60 Ha), con 16 viviendas lo que supone una densidad de 4,44 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral más desfavorable (8), la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

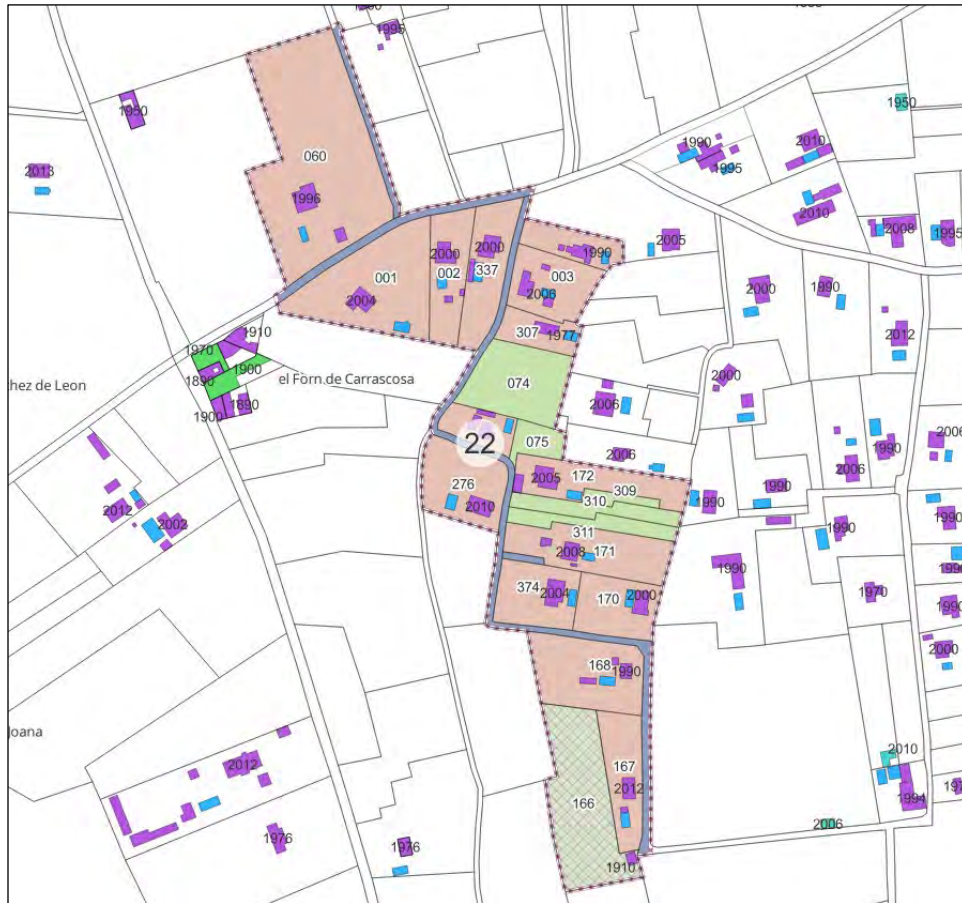
AGRUPACION 21												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	278	1.499,00 m <sup>2</sup>	46017A00800278	1.498,79 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	228	952,00 m <sup>2</sup>	46017A00700228	951,98 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	052	1.141,00 m <sup>2</sup>	46017A00700052	1.141,25 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	259	1.455,00 m <sup>2</sup>	46017A00700259	1.454,62 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	010	1.493,00 m <sup>2</sup>	46017A00800010	1.493,10 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	077	1.515,00 m <sup>2</sup>	46017A00800077	1.514,61 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	051	1.612,00 m <sup>2</sup>	46017A00700051	1.612,26 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1995	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	279	1.637,00 m <sup>2</sup>	46017A00800279	1.636,96 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	173	1.756,00 m <sup>2</sup>	46017A00800173	1.755,51 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	009	1.957,00 m <sup>2</sup>	46017A00800009	1.957,19 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	079	2.125,00 m <sup>2</sup>	46017A00800079	2.125,17 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	050	2.177,00 m <sup>2</sup>	46017A00700050	2.177,41 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	049	2.667,00 m <sup>2</sup>	46017A00700049	2.667,25 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	008	2.879,00 m <sup>2</sup>	46017A00800008	2.879,17 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	007	3.399,00 m <sup>2</sup>	46017A00800007	3.398,61 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	004	4.004,00 m <sup>2</sup>	46017A00800004	4.004,41 m <sup>2</sup>	21	Colectivo	2005	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	297	852,00 m <sup>2</sup>	46017A00800297	0,00 m <sup>2</sup>	21	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
		2.831,00 m <sup>2</sup>		2.830,88 m <sup>2</sup>	21	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



**AGRUPACIÓN 22**

Ubicada en el polígono catastral 8, con una superficie de 49.066,87 m<sup>2</sup> (4,91 Ha), con 16 viviendas lo que supone una densidad de 4,44 viv/ha. En caso de tomar como referencia la superficie del polígono catastral 8, la densidad sería de 1,44 viv/ha. En función de la viabilidad para la instalación de redes de servicios básicos destinados a minimizar los impactos territoriales la gestión podrá realizarse colectiva o individual.

AGRUPACION 22												
MASA	PARCELA	AREA	REFCAT	Sup_vincul	Agrupacion	Procedimiento	Any	Flujo	Peligrosidad	Forestal	Acuiferos	Permeabilidad
08	276	2.222,00 m <sup>2</sup>	46017A00800276	2.222,48 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2010	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
07	060	8.593,00 m <sup>2</sup>	46017A00700060	8.592,87 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	1996	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	172	1.988,00 m <sup>2</sup>	46017A00800172	1.988,48 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2005	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	001	4.076,00 m <sup>2</sup>	46017A00800001	4.075,61 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	168	2.773,00 m <sup>2</sup>	46017A00800168	2.772,72 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	374	1.836,00 m <sup>2</sup>	46017A00800374	1.835,69 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	171	2.507,00 m <sup>2</sup>	46017A00800171	2.506,93 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2008	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	170	1.719,00 m <sup>2</sup>	46017A00800170	1.719,30 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	337	2.030,00 m <sup>2</sup>	46017A00800337	2.030,12 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	307	961,00 m <sup>2</sup>	46017A00800307	961,33 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	1977	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	002	1.787,00 m <sup>2</sup>	46017A00800002	1.786,64 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2000	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	166	4.015,00 m <sup>2</sup>	46017A00800166	4.015,47 m <sup>2</sup>	22	Licencia	1910	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	167	1.746,00 m <sup>2</sup>	46017A00800167	1.745,69 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2012	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	306	1.093,00 m <sup>2</sup>	46017A00800306	1.093,36 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	1990	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	296	945,00 m <sup>2</sup>	46017A00800296	945,29 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2004	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	003	1.859,00 m <sup>2</sup>	46017A00800003	1.858,98 m <sup>2</sup>	22	Colectivo	2006	NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	074	2.525,00 m <sup>2</sup>	46017A00800074	0,00 m <sup>2</sup>	22	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	075	615,00 m <sup>2</sup>	46017A00800075	0,00 m <sup>2</sup>	22	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	309	306,00 m <sup>2</sup>	46017A00800309	0,00 m <sup>2</sup>	22	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	310	911,00 m <sup>2</sup>	46017A00800310	0,00 m <sup>2</sup>	22	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	311	856,00 m <sup>2</sup>	46017A00800311	0,00 m <sup>2</sup>	22	Ninguno		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta
08	375	3.703,00 m <sup>2</sup>	46017A00800375	3.702,68 m <sup>2</sup>	22	Caminos		NO	0	NO	Areas a mejorar	Alta



No existen afecciones de inundabilidad por flujo preferente ni peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA, ni está en zona Forestal.

Según la cartografía de áreas críticas frente al cambio climático:

3. En lo relativo a la recarga de acuíferos, el ámbito se encuentra en la zona de "Áreas a mejorar", por lo que deberán tomarse medidas correctoras y de mitigación:

- Suelo
  - Renaturalización de zonas libres
  - Reducción de pavimentos no imprescindibles
- Pluviales
  - Infiltración parcial o retardada
  - Reducción de escorrentía respecto de la situación actual
- Saneamiento
  - Implantación de red colectiva de saneamiento, o en su caso,
  - Implantación de sistema de depuración individual o colectiva homologado.

4. En lo relativo a la permeabilidad del suelo estamos en una zona con permeabilidad "alta" por lo que las medidas correctoras serán las siguientes:

- Limitación estricta de la superficie impermeabilizada.
- Sustitución progresiva de pavimentos impermeables por soluciones drenantes.
- Implantación de sistemas de infiltración y retención (zanjas filtrantes, áreas verdes ...).
- Separación de aguas pluviales y residuales.
- Control de la escorrentía superficial, garantizando que no se incrementa respecto a la situación preexistente.
- Evitar actuaciones que alteren la estructura natural del suelo

## 10.- PLANOS

00 AFECCIONES

01 VIVIENDAS SNU

02 PROCEDIMIENTOS VIVIENDAS SNU

03 AGRUPACIONES GLOBAL

04 AGRUPACIONES INDIVIDUAL